

SUBASTAS**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA****SUBSECRETARIA**

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 28 de Junio de 1935 (GACETA del 27), esta Subsecretaría ha señalado el día 14 de Agosto de 1935, a las doce horas, para la subasta de las obras de ampliación del edificio que ocupa el Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid, por la cantidad total de pesetas 649.941,11, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Institutos) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 9 de Agosto de 1935, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Institutos) y en los Gobiernos civiles de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 19.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalaan las disposiciones vigentes.

Asimismo, deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Junio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y, en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la

GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dos años.

Octava. El plazo de garantía se fija en un año.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Modelo de proposición,

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo, se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 23 de Julio de 1935.

S—1910

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Hasta las trece horas del día 2 del próximo mes de Agosto se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias limi-

trofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial de betún asfáltico, de la carretera de Gandesa a Tortosa, entre los puntos kilométricos 30,000 al 33,000, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de bajas de los proyectos del plan general del Estado, asciende a la cantidad de 20.010,00 pesetas, con un plazo de ejecución de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional que debe depositar cada proponente es de 600,00 pesetas, presentando el resguardo correspondiente en sobre abierto al mismo tiempo que la proposición en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Olózaga, número 2, ante la mesa presidida por el señor Ingeniero Jefe, a las once horas del día 8 de Agosto próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se realizará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional en el acto de la subasta a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, "Gaceta" del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 21 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro obligatorio obrero de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 21 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Sr. Menéndez Bonela.

S—1911

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL GUADIANA**

Subasta de las obras de construcción de agua para abastecimiento de Pr. 3012 de Don Rodrigo (Ciudad Real).

Adjudicación.

Esta Delegación usando de las facultades que la confiere en su apertura

El artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932 y visto el resultado de la subasta anunciada a tal efecto, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras, a realizar por contrata, de conducción de agua para abastecimiento de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), al mejor postor D. Francisco León Ruiz, vecino de Ciudad Real, domiciliado en la calle de Calatrava, número 72, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas (55.849,00), siendo el presupuesto de contrata de setenta mil seiscientos treinta y ocho pesetas noventa y tres céntimos (70.638 pesetas 93 céntimos), y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que han servido de base para la subasta.

Ciudad Real a 23 de Julio de 1935.
El Delegado, Nicanor Rodríguez Fernández.

S—1527

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la oficina del Ramo en Tarazona y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza y en la oficina de Tarazona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 350 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliego tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1919

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID número 189, de 18 del actual, y en las páginas 433 y 34, Anexo único, se publica el anuncio de la subasta para contratar el servicio de conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Eibar y su estación férrea, en cuyo anuncio se observan las omisiones de "con carácter urgente" y tipo máximo, que es de "3.000 pesetas anuales".

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 23 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—187

AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Subasta para la contratación de la construcción de un edificio destinado a Escuelas Graduadas en la ciudad de Burriana, provincia de Castellón.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de Mayo último, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar de carácter nacional, con siete Secciones para niños y siete para niñas, en la zona Suroeste de esta ciudad, junto a la carretera de Nules, habiendo sido aprobados al efecto el proyecto y presupuesto de las obras y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, redactados por el señor Arquitecto municipal D. Enrique Pecourt Belés, formulando el siguiente

Pliego de condiciones administrativas.

1.º El tipo de las obras consiste en la suma de ciento noventa y cinco mil sesenta y cinco pesetas y veintitrés céntimos, a que asciende el total general del presupuesto de contrata, y bajo él se admiten proposiciones a la baja.

2.º Para tomar parte en la subasta se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los licitadores puedan presentar las proposiciones en la Secretaría municipal durante los días expresados y hora de las ocho a las trece, suscritas por el proponente o por el apoderado en forma, contenidas en pliego cerrado, en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), y conforme al modelo que se inserta al final. A las proposiciones se acompañará la cédula del licitador, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, recibo de la contribución industrial como contratista, y relación de precios de jornales mínimos que ha de satisfacer.

3.º Para tomar parte en la licitación es preciso haber constituido previamente en la Caja municipal, Caja general de Depósitos o sus sucursales el depósito provisional antes referido, consistente en metálico o en valores al tipo de cotización, de la cantidad de 9.753,26 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letra-

dos colegiados y con ejercicio en esta provincia.

5.º La subasta se celebrará el día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de la condición segunda, y el acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas, ante la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue, los señores Concejales de la Comisión de Policía Urbana y el Secretario de la Corporación, autorizando el acto uno de los señores Notarios de esta ciudad.

6.º Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo, cuando las diferencias, a juicio del Presidente, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir tal duda se admita la proposición, aunque el licitador manifieste que se entienda redactada con sujeción al modelo.

7.º En caso de que al abrir los pliegos resulten dos o más proposiciones iguales entre sí y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por pujas a la llana entre sus autores por un plazo de quince minutos, y si pasado ese tiempo siguiera el empate, se decidirá por sorteo entre ellos la adjudicación provisional.

8.º La Mesa adjudicará la subasta provisionalmente, reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, quien la otorgará en favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

9.º Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a constituir depósito definitivo por el 10 por 100 del precio del remate, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva.

10. Los depósitos provisionales se devolverán tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el definitivo cuando las obras sean recibidas definitivamente.

11. El contratista queda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas y económicas redactadas por el Arquitecto D. Enrique Pecourt, que constan de 37 artículos, más las siguientes:

a) A emplear en las obras obreros de la localidad únicamente; y sólo en el caso de que en cualquiera profesión no los hubiere, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien resolverá en unión del rematante. De no cumplir esta obligación, será castigado con la multa de 10 pesetas por obrero y día que no se ajuste a lo anterior.

b) En igualdad de condiciones, las obras de carpintería, cerrajería, etc., serán hechas por los industriales de esta población, incurriendo en multa equivalente al 10 por 100 de las obras que no se realicen de acuerdo con este apartado.

12. La obra se satisfará en la forma que previenen los artículos 32, 34 y 35 del Pliego de condiciones. El contratista cobrará directamente del Banco de Crédito Local de España la cantidad correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, o sea 55.065,23 pe-

setas, conforme se le vayan entregando certificaciones; y las 140.000 pesetas procedentes de la subvención del Estado, cuando ésta se reciba, siempre que haya certificaciones pendientes de cobro. El Ayuntamiento se compromete a verificar todas las gestiones necesarias para el cobro de la aludida subvención.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura, y por ningún concepto podrá el rematante pedir aumento en los precios que resulten del remate.

14. Para cuantas gestiones litigiosas puedan suscitarse con motivo de esta subasta, se entiende que todos los licitadores se someten expresamente a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento.

15. Son de cuenta del rematante el pago de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en los diarios *República*, de Castellón; *Heraldo de Castellón* y *El Pueblo*, de Valencia; honorarios del Notario autorizante, reintegro del expediente, pago de escrituras, pagos a la Hacienda y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

16. En el contrato que se celebre habrán de guardarse las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de Junio último sobre protección a la producción nacional.

17. A los efectos procedentes, se hace constar haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

18. Para cumplimentar lo dispuesto en la legislación vigente, el licitador acompañará a la proposición de subasta la relación de jornales mínimos que se compromete a pagar a los operarios a sus órdenes por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales.

19. El contratista satisfará al Arquitecto-Director, a medida que se le vayan expidiendo libramientos, la cantidad que corresponda a dicho técnico por la dirección de las obras.

20. En lo no previsto en las transcritas condiciones, se estará a lo establecido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Burriana a 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, J. Marin Puig.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal corriente de la tarifa ... clase ..., núm. ..., que acompaña, resguardo del depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer, que también presenta, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... por el que el Ayuntamiento de Burriana saca a pública subasta la contratación de la construcción de un edificio en la zona Suroeste de esta ciudad, junto a la carretera de Nules, con destino a Escuelas Graduadas para niños y niñas, y conforme en todo con las condiciones formuladas al efecto, se comprometo y obliga al cumplimiento y

ejecución de las obras de que se trata con sujeción estricta a las condiciones que sirven de base para la celebración de la subasta, y con la rebaja del ... (tanto por ciento en letra) del tipo de la misma.

Burriana ...
(Fecha y firma del proponente e apoderado.)

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de contratación de las obras de un edificio en la zona Suroeste de Burriana, junto a la carretera de Nules, con destino a Escuelas Graduadas para niños y niñas."

8—1908

Subasta para la contratación de la construcción de un bloque de catorce casas-viviendas para señores Maestros en la zona Norte de la ciudad de Burriana, provincia de Castellón.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de Mayo último, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un bloque para catorce casas-viviendas de señores Maestros nacionales en la zona Norte de esta ciudad, habiendo sido aprobado el proyecto con sus planos, presupuesto y pliego de condiciones, redactados por el señor Arquitecto municipal D. Enrique Pecourt Betés, que será asimismo el Director facultativo de las obras. Y a tal efecto, se formula el siguiente

Pliego de condiciones administrativas.

1.º El tipo de las obras resulta de ciento setenta y ocho mil seis pesetas y cuarenta y siete céntimos, a que asciende el total general del presupuesto de contrata, y bajo él se admiten proposiciones a la baja.

2.º Para tomar parte en la subasta se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los licitadores puedan presentar las proposiciones en Secretaría durante los días expresados y hora de las ocho a las trece, suscrita por el proponente o por apoderado en forma, contenidas en pliego cerrado, en papel de la clase 6.º (4,50 pesetas) y conforme al modelo que se inserta al final. A las proposiciones se acompañará la cédula del licitador, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, recibo de la contribución industrial como contratista, y relación de precios de jornales mínimos que ha de satisfacer.

3.º Para tomar parte en la licitación es preciso haber constituido previamente en la Caja municipal, Caja general de Depósitos o sus sucursales el depósito provisional antes referido, consistente en metálico o en valores al tipo de cotización, de la cantidad de 8.900,32 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados colegiados y con ejercicio en esta provincia.

5.º La subasta se celebrará el día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de la condición segunda, y el acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas, ante la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegué, los señores Concejales de la Comisión de Policía Urbana y el Secretario de la Corporación, autorizando el acto uno de los señores Notarios de esta ciudad.

6.º Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de los pliegos no se ajusten al modelo, cuando las diferencias, a juicio del Presidente, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir tal duda se admita la proposición, aunque el licitador manifieste que se entienda redactada con sujeción al modelo.

7.º En caso de que al abrir los pliegos resulten dos o más proposiciones iguales entre sí y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por pujas a la llana entre sus autores por un plazo de quince minutos, y si pasado ese tiempo siguiera el empate, se decidirá por sorteo entre ellos la adjudicación provisional.

8.º La Mesa adjudicará la subasta provisionalmente, reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, quien la otorgará en favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

9.º Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a constituir depósito definitivo por el 10 por 100 del precio del remate, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva.

10. Los depósitos provisionales se devolverán tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el definitivo cuando las obras sean recibidas definitivamente.

11. El contratista queda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas y económicas redactadas por el Arquitecto D. Enrique Pecourt, que constan de 41 artículos, más las siguientes:

a) A emplear en las obras obreros de la localidad únicamente; y sólo en el caso de que en cualquiera profesión no los hubiere, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien resolverá en unión del rematante. De no cumplir esta obligación será castigado con la multa de 10 pesetas por obrero y día que no se ajuste a lo anterior.

b) En igualdad de condiciones, las obras de carpintería, cerrajería, etc., serán hechas por los industriales de esta población, incurriendo en multa equivalente al 10 por 100 de las obras que no se realicen de acuerdo con este apartado.

12. La obra se satisfará en la forma que previenen los artículos 33 y 34 del Pliego de condiciones, modificado este último en el sentido de que el contratista cobrará certificaciones directamente del Banco de Crédito Local de España, hasta la suma de pesetas 136.006,47, conforme se le vayan entregando certificaciones, y las 42.000 pesetas restantes, a la recepción de la

subvención del Estado, siempre que tenga certificaciones pendientes. El Ayuntamiento se compromete a verificar todas las gestiones necesarias para el cobro de aquella subvención.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura, y por ningún concepto podrá el rematante pedir aumento en los precios que resulten del remate.

14. Para cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse con motivo de esta subasta se entiende que todos los licitadores se someten expresamente a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento.

15. Son de cuenta del rematante el pago de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia, en los diarios República, de Castellón; Heraldo de Castellón y El Pueblo, de Valencia; honorarios del Notario autorizante, reintegro del expediente, pago de escrituras, pago a la Hacienda y toda clase de gastos que ocasionase la formalización del contrato.

16. En el contrato que se celebre habrán de guardarse las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de Junio último sobre protección a la producción nacional.

17. A los efectos procedentes, se hace constar haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

18. Para cumplimentar lo dispuesto en la legislación vigente, el licitador acompañará a la proposición de subasta la relación de jornales mínimos que se compromete a pagar a los operarios a sus órdenes por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales.

19. El contratista satisfará al Arquitecto Director, a medida que se le vayan expidiendo libramientos, la cantidad que corresponda a dicho técnico por la dirección de las obras.

20. En lo no previsto en las transcritas condiciones, se estará a lo establecido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Burriana a 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, J. Marín Puig.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ..., núm. ..., que acompaña, resguardo del depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer, que también presenta, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., por el que el Ayuntamiento de Burriana saca a pública subasta la contratación de la construcción de un bloque para catorce casas-viviendas de señores Maestros nacionales en la zona Norte de esta ciudad, y conforme en todo con las condiciones formuladas al efecto, se compromete y obliga al cumplimiento y ejecución de las obras de que se trata, con sujeción estricta a las condiciones que sirven de base

para la celebración de la subasta y con la rebaja del ... (tanto por ciento en letra) del tipo de la misma.

Burriana ...
(Fecha y firma del proponente o apoderado.)

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de contratación de las obras de un bloque para catorce casas-viviendas de señores Maestros nacionales en la zona Norte de Burriana."

S—1909

AYUNTAMIENTO DE MORA LA NUEVA

(Provincia de Tarragona).

Aprobada por el Ayuntamiento de Mora la Nueva la celebración de la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en esta villa, ha acordado señalar fecha para la apertura de pliegos o celebración de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo otro miembro de la Corporación, debiendo ser la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 7.244,55 pesetas (siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta y cinco céntimos), cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, cuya fianza provisional se elevará al 10 por 100 del importe total rematado, cuando la adjudicación sea firme.

Los pliegos de condiciones, planos, presupuesto y demás antecedentes y documentos que constituyen el proyecto suscrito por el Arquitecto don Nilo Tusquets y aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya oficina desde el día de publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la subasta podrán presentarse todos los días laborables y durante las horas de despacho los pliegos de proposición en la forma prevenida en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

DISPOSICIONES PARA T. MAR PARTE EN LA SUBASTA

A) Los proponentes deberán ajustarse en sus proposiciones al modelo adjunto, redactándolas en papel sellado de clase sexta, de 4,50 pesetas, y sello municipal de una peseta.

B) El tipo precio que ha de servir de base para la subasta asciende a la cantidad de 144.890,72 pesetas (ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa pesetas y sesenta y dos céntimos).

C) En este tipo de subasta están incluidos los honorarios del Arquitecto por formación del proyecto y dirección de las obras, cuya cantidad deberá abonar el contratista: la mitad al dar comienzo las obras y la otra mitad al firmarse la recepción definitiva.

D) Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, con inclusión de la cédula personal del interesado, debien-

do entregarse mediante el oportuno recibo, y a la vez, pero a la vista, el resguardo del depósito provisional para tomar parte en la subasta.

E) La apertura de pliegos se efectuará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día siguiente al en que se cumplan treinta días naturales de la fecha, inclusive, del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a las once horas de su mañana.

F) El Ayuntamiento elegirá forzosamente la proposición más económica. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puñas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si pasado el mismo subsistiese la igualdad, la adjudicación se realizará por sorteo.

G) Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios y demás que origine el expediente de subasta y formalización del contrato.

H) Cuando el que presente el pliego o proposición lo haga en representación de otra persona o entidad, acompañará copia del poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado por el Letrado D. Daniel Serres, con ejercicio en esta población.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras comenzarán dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva, y habrán de terminarse a los nueve meses de su iniciación, imponiéndose a los contratistas por cada día que exceda del plazo señalado la cantidad de 100 pesetas en concepto de multa por demora de obra.

LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

La cantidad a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario o rematante será igual a la diferencia entre el precio de la adjudicación y la subvención de 96.000 pesetas (noventa y seis mil pesetas), concedidas por el Estado en fecha 16 de Enero del corriente año. Dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento por anualidades, comprensivas además de un interés del 6 por 100, en un plazo de doce años, con cargo a aquellos intereses y amortización al presupuesto ordinario, obligándose el Ayuntamiento a tal fin a consignar en el mismo la cantidad necesaria para cumplir la presente obligación.

El Ayuntamiento cederá en favor del adjudicatario y como pago hasta su importe, las 96.000 pesetas concedidas por el Estado en la forma y plazos que éste las abone, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, obligándose desde ahora a realizar con cargo al adjudicatario cuantas gestiones estime necesarias para la mejor efectividad de la expresada subvención.

CONDICIONES ESPECIALES

El contratista vendrá obligado a emplear en las obras de referencia los jornaleros ordinarios y especializados de la localidad, haciéndose lo mismo en el

transporte de materiales, siempre que éstos puedan ser transportados en carros o camiones, no pudiendo emplear ningún obrero ni carro, así como tampoco albañiles, carpinteros, ni herreros de fuera de la población, mientras en ésta existan parados y aptos para el trabajo correspondiente. Se exceptúa de esta condición el personal técnico y encargados que requiera el volumen de la obra.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Julio de este año y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de nueva planta del Grupo escolar proyectado, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones referidos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mora la Nueva a 22 de Julio de 1935.
El Alcalde accidental, Eduardo Bar-galló.

S—1921

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

FACULTAD DE CIENCIAS

Debiendo ser provistos por esta Facultad una Auxiliaría temporal adscrita a la Cátedra de Matemáticas especiales para Químicos, de la misma, y dotada en los Presupuestos del Estado con la remuneración anual de 3.000 pesetas y el 15 por 100 de gratificación por residencia. Esta Auxiliaría será provista con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias. La Facultad se reserva el derecho de exigir a los solicitantes las pruebas de aptitud que juzgue necesarias.

Las instancias y documentación serán dirigidas al señor Decano de la Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Laguna de Tenerife, 15 de Julio de 1935.—El Secretario, I. Quintero.

P—575

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre último y Orden ministerial de 24 de Enero próximo pasado, se anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso, las siguientes Escuelas:

Para Maestros.

Ciudad Real; Sección de graduada.
Puertollano; Sección de graduada.
Argamasilla de Calatrava; Sección de graduada.

Para Maestras.

Argamasilla de Calatrava; Párvulos. Valenzuela; Unitaria número 2.
Asimismo y con arreglo a las mencionadas Disposiciones, se anuncia para su provisión por el tercer turno, las vacantes siguientes:

Para Maestros.

Argamasilla de Calatrava; Sección de graduada.

Para Maestras.

Argamasilla de Calatrava; Párvulos. Valenzuela; Unitaria número 2.
Los peticionarios acompañarán a sus instancias hojas de servicios y los justificantes que procedan, presentándolos en esta Sección en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Ciudad Real a 22 de Julio de 1935.—
El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—571

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 29 de Julio de 1922, publicada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al 1 de Agosto del citado año, se hace saber a los distintos organismos del Estado, por si alguno de ellos le conviniese para emplearlo en sus servicios particulares, que esta Delegación de Hacienda se ha incautado de un automóvil marca Renault, tipo Monaquatre, de 1,5 litros, cuatro cilindros y ocho caballos de potencia, motor número 11.388 y chasis número 1.252, conducción interior, cuatro plazas, tipo aerodinámico, tasado por el Ingeniero industrial al servicio de esta Delegación de Hacienda en la cantidad de pesetas tres mil quinientas, por si le interesase adquirirlo por la citada tasación, deben solicitarlo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de Julio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel.

P—570

ADUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

Por el presente edicto se cita y emplaza a Manuel García Carrasco, de cuarenta y tres años, casado, industrial, calle San Pablo, número 11; Antonio García Sánchez, de treinta y dos años, casado, jornalero, calle Pi y Margall, número 42, y a Diego Pérez Torres, de treinta y un años, soltero, jornalero, calle San Cecilio, patio del Lata; todos con residencia últimamente en las calles citadas, de La Línea de la Concepción (Cádiz), y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan ante la Junta administrativa, que ha de tener lugar en esta dependencia, a las doce horas

del día 16 del mes de Agosto próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 341/935, instruido con motivo de la aprehensión de kimono, pijamas y otros, por fuerzas de Carabineros, el día 9 de Junio último, en "El Toril" (San Roque); advirtiéndoles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes a su defensa, y el de nombrar un Vocal Comerciante o Industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los referidos Manuel García Carrasco, Antonio García Sánchez y Diego Pérez Torres, haciéndoles presente que, de no comparecer al acto para que se les cita, quedarán sujetos a las responsabilidades determinadas en la ley.

Algeciras, 19 de Junio de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—573

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JEFATURA DE AGUAS

Por Real orden fecha 29 de Abril de 1929, se autorizó a la S. A. Colonias Agrícolas, para desecar y sanear terrenos pantanosos, enclavados en diferentes provincias, y en su consecuencia la citada entidad presentó los proyectos correspondientes para saneamiento de las marismas de Barbate y desecación de las lagunas de la Janda, Jandilla, Espartina y Rehuelga, todas en la provincia de Cádiz.

Las características de los mencionados proyectos son las que se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Se pretende desecar con el proyecto presentado 4.142 hectáreas de las lagunas Janda (3.445), Jandilla (282,50), Espartina (376,50) y Rehuelga (38,60), por medio de cauces artificiales que vayan a desaguar al mar; la cuenca receptora es de 1.278 kilómetros cuadrados.

Para sanear la Janda, se proyecta un canal central en ella, que sigue en su primera parte la depresión del Almodóvar, para luego cruzar directamente la laguna hacia el Sur, y con un túnel de 1.650 metros, según la Memoria, o 1.895 según el perfil longitudinal, a travérs de una divisoria, a cuya salida se bifurca en dos cauces, que van a los canales de saneamiento de las marismas del Barbate, que se proyecta en otro estudio que se presenta aparte.

La longitud de este cauce es de 15.580,60 metros, con secciones variables para evacuar 11,31 metros cúbicos por segundo en su primera parte, 37,8 metros cúbicos por segundo en la siguiente, 45,92 metros cúbicos en la sección en túnel, figurando las diversas secciones de los canales en el correspondiente proyecto.

A este cauce afluyen 14 azarbes secundarios que cruzan la Janda, y recogen todas las aguas que a ella llegan para llevarlas al canal principal de desagüe.

Además de ello y para evitar que las aguas del río Barbate se estancuen, se

proyecta el encauzamiento del río citado en dos tramos, el primero contorneando la laguna de la Jandilla en su parte Sur, con una longitud de 6.340,18 metros y el segundo de 3.056,32 que contornea la laguna Espartina y en el río Celemin que afluye a las lagunas de la Janda y Jandilla, se proyecta otro encauzamiento en 1.310 metros de longitud, cuya situación no se detalla con precisión.

En un tramo, encauzamiento del Barbate, se recogen las aguas de las lagunas Espartina y Rehuelga por un colector general y una serie de 34 azarbes con una longitud total de 510,53 metros lineales, más una serie de redes secundarias que lleven las aguas de los azarbes que no detalla el proyecto, figurando solamente su importe en el presupuesto por un total alzado, a desaguar a los colectores principales.

Los perfiles transversales que acompañan al proyecto se presentan sin cotas, no pudiéndose, por tanto, detallar mucho sus secciones.

El encauzamiento del río Barbate está compuesto de dos partes: la primera sección a cielo abierto, comprendida entre el desagüe en el Barbate y la parte en túnel y el río Almodóvar en tres.

Siendo sus secciones las siguientes:

En túnel, un rectángulo de ocho metros sesenta centímetros (8,60) de base por cinco (5) metros de altura, al que se adosa una semicircunferencia en su parte superior de cuatro metros treinta (4,30) de radio, y a cielo abierto tendrá una anchura en la solera de quince (15) metros de taludes de uno a uno (1 : 1) y con una berma o banqueta de dos (2) metros de anchura y el talud de uno a uno (1 : 1).

La sección final tendrá una anchura en la solera de diez (10) metros con taludes de uno a uno (1 : 1) y con una berma o banqueta idéntica a la anterior sección.

El encauzamiento del río Celemin tendrá una sección en un todo análoga al del río Almodóvar en su tercera parte.

Se proyectan varios pasos de hormigón armado de la colección oficial de 3,50, de 6,00 y de 4,00 para pasos de camiones y sendas.

Se proyecta asimismo para más adelante convertir los terrenos desecados en regadío y para la construcción de uno o varios embalses, cuyos proyectos no se detallan: uno en el río Barbate y otro en el río Almodóvar, constituidos el primero, por una presa de tierra de unos veinte metros de cota, situado unos 15 kilómetros aguas arriba de las lagunas, aguas arriba de la confluencia del Alberite y Rocinao, con un volumen de metros cúbicos 37.000.000, que ocupará 546 hectáreas.

El de Almodóvar, situado a 19 kilómetros aguas arriba de la Janda, próximo a su encuentro con el arroyo de Las Campanillas, con nueve metros de altura de presa, de tierra, ocupando 481 hectáreas y embalsando metros cúbicos 12.500.000.

Las obras se proyectan en los términos municipales de Vejer de la Frontera, Barriada de Barbate, Tarifa, Medina Sidonia y Alcalá de los Ga-

zules, siendo los límites de los terrenos que se trata de sanear: carretera de la de Cádiz a Málaga a la barriada de Barbate, camino de Vejer a Zahara, carretera de Cádiz a Málaga, tierra de los cortijos de Obscuridad, Parquera, Noriega, Corderas, Aguila, Huertas del Soto, Canal, Carrillo, Yerma, Marmosilla, Cabeza Jandilla, Mediana, Cañal, arroyo Riego, Vivereta, Laguna Catalana, Benaluz, Viejo y Rehuelga.

No se acompaña el coste de los terrenos que se necesita adquirir, bien desecar, bien por ser necesarios para la realización del proyecto, ni la extensión de las partes que es preciso dejar para poder realizar el proyecto, ni nota de los propietarios afectados.

Lo que se anuncia a cuantos puedan resultar interesados o quieran exponer su opinión para acreditar el carácter de utilidad general de la obra, su importancia y rendimiento probables, manifestando que el proyecto estará a su disposición en la Jefatura de Aguas de esta Confederación en Sevilla, Reyes Católicos, 25, los días laborables, de diez a catorce, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio y donde como en las Alcaldías de Vejer de la Frontera, Barbate, Tarifa, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, se admitirán las reclamaciones y objeciones que se presenten.

Sevilla, 24 de Julio de 1935.—El Ingeniero jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—576

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 25 de Enero de 1935, falleció el día 25 de Enero de 1935 D. José García Fernández, de profesión u oficio ayudante de chofer, domiciliado en Concejo de Grado, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Julio de 1935.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X—3894

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo prevenido en los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 2 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, con el fin de someter a su resolución los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta de la Junta general anterior.

2.º Modificación de los Estatutos.

Los depósitos de acciones para con-

currir a dicho acto podrán verificarse en el Banco Hispano Colonial o en la Caja social, donde se expedirán los resguardos y las papeletas de entrada a los depositantes.

Barcelona, 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Tomás García.

X—3892

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Se hace público que si en el plazo de dos meses, a partir de la inserción del presente, no se ha presentado oposición alguna, se expedirá un duplicado del resguardo números 96 de entrada y 1.433 de registro, constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, con fecha 17 de Agosto de 1925, por D. Robustiano Gómez Montegudo, y cuyo importe asciende a 164,85 pesetas, dejando sin efecto ni valor alguno el original, que se supone extraviado.

La Coruña, 20 de Julio de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. P., Federico López.

X—3889

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Nueva emisión.

Esta Sociedad ha emitido y puesto en circulación 1.927 cédulas de 500 pesetas nominales, 5 por 100 de interés anual, pagadero por trimestres vencidos desde 1.º de Julio de 1935, y amortizables a la par en un plazo máximo de setenta y ocho años.

Estas cédulas llevarán los números del 98.289 al 100.000 de la primera serie y los números 1 al 215 de la segunda serie, estando garantizadas, como todas las restantes, por resguardos de garantía de interés del Ministerio de Obras públicas, que ha autorizado esta emisión por Orden ministerial de 6 de Junio del corriente año.

El Consejero-Secretario, J. Garralda.

X—3887

SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS, S. A. (P. U. M. A.)

Contrata de las obras del Dique muelle del Este, del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Anuncio de subasta.

El concurso abierto por esta Sociedad para el suministro de maquinaria destinada a los trabajos del dique Este, del puerto de Santa Cruz de Tenerife, conforme a la ley de Protección a la industria nacional, del 23 de Marzo de 1928, y a las demás disposiciones que regulan esta protección, ha originado proposiciones, cuya diversidad de tipos y características no permiten una comparación eficaz. En consecuencia, se abre, en lo que se refiere a la grúa Títán, un nuevo concurso, en las condiciones siguientes:

1.º El plazo de admisión de proposiciones será de quince días naturales,

a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

2.ª Las proposiciones serán presentadas por escrito al Secretario de la Sociedad, Avenida de Eduardo Dato, número 4, entresuelo, en las horas de diez a doce de la mañana.

3.ª La máquina será del tipo siguiente:

Una grúa tipo Titán, con mando eléctrico para corriente alternada trifásica, de 50 periodos, 220/380 voltios, y de las características siguientes:

Alcance: 18 metros con carga de 50 T.

Alcance: 30 metros con carga de 30 T.

Ancho de la vía del portal: ocho metros entre ejes de los carriles.

Altura de elevación: siete metros sobre la parte superior de los carriles.

16 metros debajo de la parte superior de los carriles.

Velocidad de traslación del pórtico: 15 metros por minuto.

Velocidad de traslación del carro: 30 metros por minuto.

Velocidad de rotación de la grúa: una vuelta en tres hasta cinco minutos, según la carga.

Velocidad de elevación: tres metros por minuto para 50 toneladas.

Velocidad de elevación: seis metros por minuto para 30 toneladas.

El carro vendrá provisto de un dispositivo para volcar cucharas de 12 toneladas, cargadas de escoileras, a 30 metros de alcance.

La grúa estará provista de un tambor automático para arrullamiento del cable eléctrico de 50 metros de largo, bajo triple capa de protección, cuyo suministro deberá estar incluido en la oferta.

La grúa deberá, además, tener las características siguientes:

a) Ninguna parte sin excepción deberá pasar la altura de 16 metros encima del riel.

b) El gálibo libre bajo pórtico deberá ser al mínimo de 430 metros de altura sobre 7,10 metros de ancho.

c) Los motores, referentes a los diversos movimientos, deberán ser, para facilitar las reparaciones y los recambios, de un tipo único como modelo y fuerza, o sea al máximo de dos tipos diferentes, estando los motores acoplados donde sea necesario.

d) El titán deberá ser calculado, de forma que su estabilidad quede asegurada:

1.º En el caso en que uno de los rieles del pórtico, con relación al otro, se fuese hundiendo originando una inclinación del plano de apoyo de 7º sobre la horizontal.

2.º En el caso en que la carga de 30 toneladas a 30 metros de alcance fuese aumentada en un 80 por 100; bien entendido que estos dos casos no pueden existir simultáneamente.

e) La traslación del carro principal deberá llevar un dispositivo de seguridad automático, de manera que el carro no pueda pasar de 18 metros cuando lleve la carga de 50 toneladas, pero que, inversamente, pueda sin ningún suspenso llevar a 30 metros cuando lleve la carga de 30 toneladas.

4.º El titán deberá estar enteramente

montado y ensayado en fábrica, y desmontado en vista de la expedición.

5.º El plazo de la expedición será de cuatro meses, salida de fábrica, desde la fecha del encargo. Se hará una retención sobre el precio de la máquina de 1.500 pesetas por día de retraso, sobre el plazo señalado en el presente artículo.

6.º El precio será indicado Cif Tenerife; no comprenderá los gastos de montaje a pie de obra.

7.º Los concursantes deberán presentar dibujos suficientemente precisos para comprender y discutir el montaje y el funcionamiento de la máquina, principalmente de los diversos movimientos; los cálculos justificando la estabilidad requerida; todos informes sobre la marca, el lugar de fabricación y las características de los motores; y, por fin, referencias justificando que han construido anteriormente máquinas de importancia similar. Las ofertas que no lleven estos informes no serán tomadas en consideración, y se devolverán al sitio de procedencia.

Madrid, 27 de Julio de 1935.

X—3890

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Canje de acciones y pago del cupón número 108 de las mismas.

Acordado por la Junta general ordinaria de señores Accionistas, celebrada el 26 de Mayo próximo pasado, el abono, a partir de 1 de Agosto próximo, de 10 pesetas, libres de impuestos, por acción, como distribución del rendimiento de las propiedades y valores afectos al patrimonio privado, y teniendo en cuenta que por la eurrencia del cupón de los títulos actuales y por el avanzado estado de deterioro de éstos, atendiendo a insistentes requerimientos de sus poseedores se ha de proceder a su canje, y que éste ha de realizarse número por número, se previene a los señores accionistas que para dar a los mismos las posibles facilidades simultaneando ambas operaciones, podrán, a partir de la fecha indicada, presentar en las Cajas de la Compañía en Madrid y Barcelona los títulos antiguos para su canje y proceder al cobro del cupón número 108, que es el primero de los adheridos a los nuevos títulos, y aun cuando aquella primera operación, que afecta a cerca de medio millón de títulos, requiere algún espacio de tiempo, la Compañía se esforzará en reducirlo al mínimo posible.

Los señores accionistas que tienen depositados sus títulos en las Cajas de la Compañía podrán, a partir del 1 de Agosto, presentar sus resguardos para hacer efectivo el importe del cupón, cuidando la Compañía de realizar el canje de los títulos en depósito.

Madrid, 26 de Julio de 1935.—El Administrador - Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILÉS

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Santiago Gutiérrez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de la Parroquia de Vioño, Concejo de Gozón, sobre declaración de ausencia de su marido D. Prudencio Peláez Alvarez, he dictado con fecha 22 del corriente el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara la ausencia de D. Prudencio Peláez Alvarez, hijo de doña Pilar Peláez, y natural de la Parroquia de Vioño, en el Concejo de Gozón, esposo de la promotora de este expediente, doña María Santiago Gutiérrez, y publíquese esta declaración en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a medio de los oportunos edictos, para que pueda surtir efecto, transcurridos los seis meses de la publicación.

Lo acordó y firma el referido señor Juez; doy fe: A. Muñiz Alvarez.—Ante mí: Francisco G. Robés, Oficial."

Dado en Avilés a 24 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Muñiz.—El Secretario, Francisco G. Robés.

X—3893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, sobre declaración de herederos, instado por D. Manuel Lobo Vergara, a nombre y representación de doña Concepción Ramírez Gallardo y otros, se ha acordado, por providencia de esta fecha, expedir el presente y otros de igual tenor, anunciando la muerte sin testar de D. José Ramírez Alencia, natural de Moron de la Frontera, vecino de Carmona, en la que falleció y tuvo su domicilio en calle Javier Caro, número 7, de estado soltero y propietario; y asimismo, que los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia son: D. José, don Juan, doña Isabel, doña María, doña Carmen y doña Concepción Ramírez Gallardo; doña María, D. José y doña Rosario Ramírez Guerrero; D. Juan Gómez Ramírez y doña Encarnación Gracia Alencia, todos primos hermanos del causante D. José Ramírez Alencia.

Al propio tiempo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Santa María de Arcos, número 2, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca expuesto al público e inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Carmona a 20 de Julio de 1935.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario (legible).

X—3886

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Luis Navarro Trajillo Pérez, Magistrado de primera instancia del

Dstrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario D. Aureliano Guglieri Arenas, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador D. Rafael Martín Quesada, en nombre de la Sociedad mercantil regular colectiva Martínez y Ubeda, con un capital activo declarado de cuatrocientas cincuenta y un mil novecientas treinta y dos pesetas ochenta y seis céntimos y un capital pasivo de trescientas treinta pesetas cuarenta y siete céntimos, en cuyo expediente aparece dictada la siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Navarro Trujillo.—Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de Granada, a 9 de Julio de 1935.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, balance provisional, Memoria, proposición de convenio, relaciones de activo y pasivo de capital y copia de poder de representación, por el Procurador D. Rafael Martín Quesada, en nombre de la Sociedad mercantil regular colectiva Martínez y Ubeda, domiciliada en esta capital, con establecimiento abierto y oficinas en la calle de las Hileras, números 7 y 9; se tiene por parte a dicho Procurador Sr. Martín Quesada, en la representación referida en el expediente que formula, y por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, de conformidad a lo establecido en la ley de 26 de Julio de 1922, acordándose la intervención de todas las operaciones de la Sociedad Martínez y Ubeda, designándose como único interventor a dicho fin al acreedor D. José Maricón de la Lastra, que aparece en la lista de acreedores con mayor crédito de entre los demás de esta capital, y asignándosele como retribución diaria durante el tiempo de desempeño de su cargo la cantidad de diez pesetas; participesele este nombramiento para su aceptación y ejecución de las funciones que le ordena el artículo 3.º de dicha ley, concediéndose el término de cuarenta días para el dictamen del artículo 8.º y el término de quince días para el dictamen del artículo 10, ajustándose asimismo tanto las operaciones del suspenso a las reglas que establece el referido artículo de mencionada ley de Suspensiones de pagos.

Hágase saber en los libros presentados con el antecedente escrito la nota que ordena el artículo 3.º de repetida ley, autorizada por el Secretario que refrenda con el concurso del Interventor y el visto bueno del que provee, devolviéndoles el suspenso para que lo compare en sus oficinas y continuar en ellas la Sociedad de ahora los asientos de sus operaciones, remitiéndolos a disposición de este Juzgado, del Interventor y de los acreedores, siempre que se estime necesario.

Publíquese este providencia por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fijándose ésta en el local de este Juzgado, y para la anotación de esta solicitud en los Registros especiales de los Juzgados de primera instancia y municipales de esta capital, y Mercantil y de la Propiedad; librense los exhortos mandamientos, órdenes y edic-

tos necesarios, y por último, notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal.

Proveyendo al tercer otrosí, devuélvase el poder notarial de representación, dejando testimonio del mismo en los autos.

Lo proveyó y firma S. S.; doy fe.—L. N. Trujillo.—Ante mí, Aureliano Guglieri".

La providencia inserta, así aparece literal de su original a que el Secretario que refrenda se remite y da fe.

Y con el fin de que se lleve a efecto la publicación de los edictos acordados con inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se extiende y firma el presente.

Dado en Granada a 9 de Julio de 1935.—El Secretario, Aureliano Guglieri.—El Juez, Luis Navarro.

X—3888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE JEREZ DE LA FRONTERA

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de Jerez de la Frontera, por providencia de fecha de este día, recaída en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en dicho Juzgado a instancias del Procurador D. Manuel García Lozano, en representación de la Sociedad anónima denominada Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, contra el portador o portadores de las obligaciones emitidas por la Compañía General de Crédito de España.

La Compañía General de Crédito de España, en concepto de acreedora de la Compañía Holandesa.

La Compañía Holandesa, D. Juan Augusto Wathon, D. Juan García Rodríguez, D. Salvador Sabater Aranco, don Eduardo León y Llerena y los sucesores o causahabientes de los mismos y a cuantas personas puedan alegar algún derecho sobre las hipotecas y derechos no escritos, he ordenado se emplazase nuevamente a los expresados demandados que ya lo han sido con anterioridad, mediante edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" correspondiente a los días 10 de Julio y 11 del mismo mes, para que dentro del término de cuatro días más que se le conceden en cumplimiento a lo ordenado en la ley de Procedimientos civiles, se personen en los autos en legal forma, cuyo término de cuatro días se contarán, a partir desde su fecha de inserción de esta cédula en los expresados periódicos oficiales.

Y para el emplazamiento expresado a los demandados por término que se indica de cuatro días más, expido esta cédula, que firmo y sello en Jerez de la Frontera a 22 de Julio de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz.

X—3885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, en su artículo 131, promovidos por D. Manuel Lizárraga Villareal, por sí y como legal representante de su esposa doña Josefa Fernández López, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra D. Daniel Morales Alonso, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas de principal, más cuatro mil pesetas importe de pagos hechos al Banco Hipotecario de España, intereses estipulados al ocho por ciento anual, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 20 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 20 de Abril de 1932, que es la siguiente:

En Madrid. Casa número 12 provisional de la calle de Ercilla, barrio de Rivero o de las Peñuelas del Niño, distrito judicial y municipal de la Inclusa, tercera zona del Ensanche, tercera sección de Registro de la Propiedad del Mediodía. Las cuatro líneas de que se compone circunscriben el área de un cuadrilátero irregular, cuya superficie plana horizontal es de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados y veintidós decímetros, equivalentes a cinco mil pies también cuadrados con veintisiete centésimas partes de otro. Consta de tres plantas o pisos y siete patios.

Es en el Registro la finca número ochocientos cuarenta y siete del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Julio de 1935.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.—El Secretario, Joaquín Argote.

X—3891

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.553

ALIAGA GRACIA, José; natural de Zaragoza, soltero, profesión herrero, de dieciséis años, hijo de Marcelino y de Dolores; domiciliado últimamente en Zaragoza ("Gaceta de Madrid" de fecha 21 de Abril de 1935, bajo el número 5.125). Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria por haber sido capturado el procesado e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado de Zaragoza, todo ello acordado en rúbrica de situación dimanante de sumario número 66 de 1934, sobre robo, contra dicho procesado y otro.

9864

6.554

BURIA BLANCO, Antonio; de treinta y tres años de edad, casado con Adosinda de Diego, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Moues (Caleiro), y cuyo actual paradero se ignora; procesado por delito de lesiones en sumario número 59 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Hueso, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

9849

6.555

CAMPON QUINTANA, Francisco; hijo de José y de Rosario, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en el Barrio Amate, calle 1.ª, número 75, sin instrucción y con antecedentes penales; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el

mismo con el número 513 de 1934, por hurto.

9860

6.556

FREIRE GARCIA, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en Ambrosio Vallejo, número 1; procesado por hurto en causa número 980 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9853

6.557

PEREZ DEL GUARAL, Francisco; de veintitrés años, hijo de Francisco y de Teresa, de estado soltero, natural de Caracas (Venezuela), vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Aviñó, número 7, primero, primera, de profesión estudiante; procesado en causa número 499 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9776

6.558

PEREZ GALAN, Pablo (a) "El Lolo"; natural de San Pablo de los Montes, de cuarenta años, hijo de Rogelio y de Isabel, de estado soltero, de profesión comercio, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en el Pasaje Vilaret, número 32, interior, bajos; procesado en causa número 118 de 1932, por robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9838

6.559

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 54 de 1933, sobre robo, contra Manuel Borja Barral, y por haber sido habido éste, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" de 13 y 28 de Marzo de 1934, respectivamente, en las que se interesaba la busca y captura del con-signado procesado.

9811

6.560

PUJOL PARES, Jaime; de treinta años, hijo de Antonio y de Rosa, de estado casado, natural de Barcelona, vecino de idem; domiciliado últimamente en la calle Entenza, número 35, bajos, de profesión canarero; procesado en causa número 35 de 1932, sobre expendición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de

Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9778

6.561

RINCÓN MARTINEZ, José; natural de Madrid, hijo de Antonio y de Francisca, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en la Plaza de Alfal, número 11; procesado por hurto en causa número 372 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, para cumplir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión menor, que le ha sido impuesta en sentencia dictada con fecha 23 de Abril último, por la Sección segunda de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9799

6.562

ROMERO DIAZ, Miguel; de veintidós años, hijo de Miguel y de Teresa, soltero, jornalero, natural y vecino de Antequera, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 626 de 1932, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9846

6.563

RUIZ, Manuel; mayor de edad, soltero y vecino que fue de Vegaellina de Orbigo, empleado en fuerzas armadas del Valle de Lina, residiendo últimamente en Madrid, calle de FloridaBlanca, número 3, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en concepto de testigo en sumario número 67 de 1935, por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9835

6.564

RUIZ FAT, Miguel; hijo de Juan y de Carmen, natural de Murcia, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta años de edad; comparecido últimamente en Barcelona, calle San Rataón, número 28, tercera, prisión, apercibimiento número 17, procesado en causa número 16 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de don José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9795

6.565

SANCHEZ LEDEZUELA, Florentino; de veintiocho años, soltero, albañil natural de Pozuelo de Calatrava (Ciu-

(Continúa en la página 666.)

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ESCALAFON del Cuerpo de Subalternos del Patr

NUMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA
En el Cuerpo	En activo	En la clase			
SUBALTERNOS, CON 5.000 PESETAS ANUALES					
1	1	1	D. Miguel San Cristóbal Casado.....	29 Septiembre 1870.	Castroserna de Abajo (Segovia).....
2	2	2	Angel Calvo Torres.....	1 Marzo 1872.....	Madrid
SUBALTERNOS, CON 4.500 PESETAS ANUALES					
3	3	1	D. Victoriano Louro Balseiro.....	23 Marzo 1872.....	Madrid
4	4	2	Justo Alvarez Sáez.....	5 Enero 1879.....	Idem
5	5	3	José Morales Correa.....	5 Abril 1881.....	Idem
6	6	4	José Iriarte Turrillas.....	20 Noviembre 1875.	Romanzado (Navarra).....
7	7	5	Constantino Murcia Martínez.....	23 Diciembre 1871...	Ayora (Valencia).....
8	8	6	Marcelo Adrián Obregón.....	16 Enero 1877.....	Villamanzo (Burgos).....
SUBALTERNOS, CON 4.000 PESETAS ANUALES					
9	9	1	D. Valeriano Villamor Lucas.....	14 Abril 1874.....	Villaseca de la Sagra (Toledo).....
10	10	2	José Murillo Gil.....	27 Agosto 1876.....	Hinojosa del Duque (Córdoba).....
11	11	3	Francisco Carrascosa Cervera.....	29 Septiembre 1875.	Alcira (Valencia).
12	12	4	Manuel Martínez Castro.....	11 Febrero 1883.....	Madrid
13	13	5	Mariano Casado Cimadevilla.....	15 Julio 1873.....	Burón (León).....
14	14	6	Fermin Sánchez Gil.....	25 Septiembre 1874.	Hernansancho (Avila).....
15	15	7	Ildefonso García Cortés.....	5 Febrero 1872.....	Jódar (Jaén).....
16	16	8	Mariano Landaburu Arenas.....	17 Septiembre 1879.	Madrid
17	17	9	Florentino Nieio Lozano.....	14 Marzo 1876.....	San Ildefonso (Segovia).....
18	18	10	Luis Casso Guirao.....	20 Noviembre 1886.	Madrid
19	19	11	José Plaza Bajo.....	26 Diciembre 1872...	Villar de Ciervo (Salamanca).....
20	20	12	Eusebio Bautista Corral.....	29 Octubre 1871.....	San Martín de Pusa (Toledo).....
SUBALTERNOS, CON 3.500 PESETAS ANUALES					
21	21	1	D. José Piquer Santafosta.....	4 Abril 1877.....	Vilaller (Lérida).....
22	22	2	José Morante Sánchez.....	7 Abril 1881.....	Villarino (Salamanca).....
23	23	3	Francisco Velasco Moreno.....	3 Agosto 1878.....	San Ildefonso (Segovia).....
24	24	4	Luis Seseña Casas.....	29 Octubre 1871.....	Madrid
25	25	5	Leandro Martín Feced.....	21 Octubre 1882.....	Escucha (Teruel).....
26	26	6	Enrique Barreno Gila.....	15 Julio 1877.....	Vegas de Matute (Segovia).....
27	27	7	José Cantarero Solano.....	30 Marzo 1874.....	Cusarabonela (Málaga).....
28	28	8	Cándido Moreno Sanz.....	20 Septiembre 1877.	Castla (Segovia).....
29	29	9	Primitivo García Díaz.....	12 Septiembre 1877.	Valdesamario (León).....
30	30	10	Enrique Correa Ortega.....	19 Junio 1872.....	Madrid
31	31	11	Carlos Gonzalo Nieto.....	12 Septiembre 1879.	Idem
32	32	12	Doroteo López Rubio.....	28 Marzo 1872.....	Carbonero el Mayor (Segovia).....
33	33	13	Doroteo Rodríguez Rojo.....	28 Marzo 1873.....	El Pardo (Madrid).....
34	34	14	Federico Peláez Rodríguez.....	15 Diciembre 1870...	Cangas del Narcea (Oviedo).....
35	35	15	Protasio Moreno Sánchez.....	19 Junio 1873.....	Guadamur (Toledo).....
36	36	16	Pedro Jiménez Jiménez.....	19 Noviembre 1871.	Trujillo (Cáceres).....
37	37	17	Cándido Andrés Turíño.....	3 Octubre 1884.....	Villalba de Lampreana (Zamora)...
38	38	18	Alejandro García del Sol.....	27 Febrero 1876.....	Seseña (Toledo).....
39	39	19	Rufó Jiménez García.....	14 Noviembre 1882.	Carpio (Valladolid).....
40	40	20	Francisco Marinas Agajas.....	13 Febrero 1882.....	San Ildefonso (Segovia).....
41	41	21	Emiliano Moreno Sanz.....	30 Junio 1894.....	Navafria (Segovia).....
42	42	22	Manuel Serrano Rubio.....	16 Junio 1875.....	Cuerva (Toledo).....
43	43	23	Juan Isurrieta Expósito.....	8 Marzo 1882.....	Madrid
44	44	24	Pedro Parra Berrocal.....	18 Abril 1883.....	Marbella (Málaga).....
45	45	25	Luis Alcalá Trigo.....	12 Agosto 1874.....	Andújar (Jaén).....
46	46	26	Gregorio Dolz Martínez.....	24 Abril 1883.....	Arcos (Teruel).....
47	47	27	Pablo Muñoz Delgado.....	29 Junio 1873.....	Ciruelas (Guadalajara).....
48	48	28	Pedro Enrique García Mula.....	31 Enero 1887.....	Madrid
49	49	29	Faustino Bodas Ibáñez.....	13 Febrero 1879.....	Puente del Arzobispo (Toledo).....

DE HACIENDA

DEL PATRIMONIO DE LA REPÚBLICA

Patrimonio de la República, totalizado en 30 de Junio de 1935.

TURNO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES
		AL ESTADO			EN LA CLASE			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Reforma	Conserje del Palacio de Madrid.....	36	—	1	—	12	»	»
Idem	Administración Central de Madrid.....	33	—	4	—	13	»	»
Reforma	Administración Central de Madrid.....	45	—	2	—	15	»	»
Idem	Idem	40	—	5	—	9	»	»
Idem	Idem	40	—	5	—	9	»	»
Idem	Casa Presidencial.....	34	—	2	—	25	»	»
Idem	Administración Central de Madrid.....	38	—	10	—	25	»	»
Idem	Idem	32	—	3	—	16	»	»
Reforma	Administración Central de Madrid.....	32	—	4	—	8	»	»
Idem	Idem	29	—	3	—	7	»	»
Idem	Idem	23	—	5	—	15	»	»
Idem	Idem	27	—	3	—	18	»	»
Idem	Idem	34	—	3	—	21	»	»
Idem	Idem	32	—	11	—	27	»	»
Idem	Idem	26	—	3	—	25	»	»
Idem	Idem	41	—	6	—	»	»	»
Idem	Idem	36	—	»	—	15	»	»
Idem	Idem	32	—	»	—	»	»	»
Idem	Casa Presidencial.....	31	—	11	—	28	»	»
Idem	Administración Central de Madrid.....	29	—	1	—	27	»	»
Reforma	Administración Central de Madrid.....	28	—	2	—	28	2	»
Idem	Idem local de San Lorenzo.....	27	—	5	—	7	2	»
Idem	Idem Central de Madrid.....	27	—	4	—	24	2	»
Ascenso	Idem local de Aranjuez.....	32	—	3	—	6	1	»
Reforma	Subconserje del Palacio de Madrid...	26	—	6	—	11	»	»
Idem	Administración Central de Madrid.....	25	—	4	—	15	»	»
Idem	Idem	30	—	9	—	»	»	»
Idem	Idem	30	—	1	—	16	»	»
Idem	Idem	28	—	3	—	25	»	»
Idem	Idem	45	—	»	—	»	»	»
Idem	Idem	38	—	2	—	»	»	»
Idem	Idem	36	—	»	—	15	»	»
Idem	Idem	34	—	8	—	16	»	»
Idem	Idem	31	—	11	—	17	»	»
Idem	Idem	28	—	3	—	25	»	»
Idem	Idem	27	—	3	—	18	»	»
Idem	Idem	27	—	1	—	5	»	»
Idem	Idem	25	—	9	—	27	»	»
Idem	Idem	24	—	9	—	13	»	»
Idem	Idem local de San Lorenzo.....	26	—	9	—	21	»	»
Idem	Idem Central de Madrid.....	17	—	8	—	10	»	»
Idem	Idem	26	—	»	—	14	»	»
Idem	Idem	22	—	8	—	29	»	»
Idem	Idem	22	—	5	—	7	»	»
Idem	Idem	21	—	11	—	14	»	»
Idem	Idem	8	—	10	—	28	»	»
Idem	Idem	41	—	9	—	9	»	»
Idem	Idem	33	—	6	—	»	»	»
Idem	Idem	28	—	2	—	28	»	»

NUMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA
En el Cuerpo	En activo	En la clase			
50	50	30	D. Cayetano Miedes Moya.....	7 Agosto 1873.....	Guadalajara.....
51	51	31	Antonio Salanova Aceves.....	26 Marzo 1875.....	Madrid.....
52	52	32	Joaquín Duque Sisi.....	12 Enero 1878.....	San Ildefonso (Segovia).....
SUBALTERNOS, CON 3.000 PESETAS ANUALES					
53	53	1	D. Emilio Gómez Moratilla.....	7 Abril 1883.....	El Pardo (Madrid).....
54	54	2	Calixto Nava Hidaigo.....	14 Octubre 1880.....	Avila.....
55	55	3	Juan Moreno Sanz.....	6 Mayo 1880.....	Castla (Segovia).....
56	56	4	José Fernández Mayoralas y Guillén.....	16 Abril 1876.....	Madrid.....
57	57	5	Gerardo Perales Rincón.....	5 Octubre 1874.....	Almadén (Ciudad Real).....
58	58	6	Doroteo Muñoz Martínez.....	6 Febrero 1888.....	Talarrubias (Badajoz).....
59	59	7	José Caballero Gomis.....	6 Junio 1886.....	Enova (Valencia).....
60	60	8	Fortunato Fuentes Morales.....	3 Marzo 1884.....	Consuegra (Toledo).....
61	61	9	Valentín García Mula.....	11 Septiembre 1898.....	Madrid.....
62	62	10	José Tormo Marco.....	6 Junio 1884.....	Enova (Valencia).....
63	63	11	Teodoro Moya Trigo.....	28 Abril 1885.....	Elascoeles (Avila).....
64	64	12	Juan Bautista Torres Val.....	14 Febrero 1892.....	Madrid.....
65	65	13	Luis Velázquez Rubio.....	21 Junio 1882.....	Villamayor de Santiago (Cuenca).....
66	66	14	Ángel Zorrilla Barrio.....	11 Julio 1875.....	Villar de Sobrepeña (Segovia).....
67	67	15	Francisco Balbás Mambrilla.....	4 Junio 1870.....	La Horra (Burgos).....
68	68	16	Eugenio Sánchez Layos.....	14 Agosto 1886.....	Aranjuez (Madrid).....
69	69	17	Carlos Cabrero Encinas.....	19 Mayo 1901.....	Aranjuez (Madrid).....
70	70	18	Félix Bayo Pérez.....	6 Noviembre 1870.....	Azuqueca de Henares (Guadalajara).....
71	71	19	Luis Galiano García.....	29 Noviembre 1875.....	Baeza (Jaén).....
72	72	20	Fausto Salas Heras.....	2 Junio 1875.....	Valverde del Júcar (Cuenca).....
73	73	21	Antonio de la Torre Simón.....	27 Febrero 1879.....	Toro (Zamora).....
74	74	22	Tomás Prades Tolós.....	5 Junio 1880.....	Lajana (Castellón).....
75	75	23	Juan Aguilar Molina.....	2 Marzo 1877.....	Puentegenil (Córdoba).....
76	76	24	Fausto Lucas Martín.....	13 Octubre 1888.....	Torrecaballeros (Segovia).....
77	77	25	Antonio Menéndez Rodríguez.....	24 Agosto 1873.....	Pravia (Oviedo).....
78	78	26	Ricardo Carrascosa Cervera.....	24 Mayo 1889.....	Alicia (Valencia).....
79	79	27	Valentín Martínez.....	13 Febrero 1884.....	Alustante (Guadalajara).....
80	80	28	Eustaquio Bodas Ibáñez.....	16 Julio 1890.....	Aldeanueva de Barbarroja (Toledo).....
81	81	29	Juan Ibarra Bormas.....	14 Junio 1885.....	La Habana (Cuba).....
82	82	30	Pedro Nieto del Rey.....	18 Enero 1886.....	Mondéjar (Guadalajara).....
83	83	31	Marcelino Merino Baillesteros.....	26 Abril 1873.....	Algete (Madrid).....
84	84	32	Nicolás Segovia Collado.....	10 Mayo 1893.....	Picazo (Cuenca).....
85	85	33	Eduardo Alfa Fernández.....	13 Octubre 1894.....	Colmenar de Oreja (Madrid).....
86	86	34	Victor Prieto Vaquero.....	12 Noviembre 1894.....	La Habana (Cuba).....
87	»	»	Aurelio Fernández Murillo.....	8 Mayo 1905.....	Almería.....
88	87	35	Pedro del Amo y Pérez.....	12 Diciembre 1886.....	Madrid.....
89	88	36	Damián Aparicio Santiago.....	17 Septiembre 1885.....	Villaviciosa de los Caballeros (Valladolid).....
90	89	37	Basilio Lucio González.....	28 Febrero 1898.....	Colmenar de Oreja (Madrid).....
91	90	38	Patricio de la Cueva Garrido.....	17 Marzo 1876.....	El Pardo (Madrid).....
92	91	39	Ramón Benito del Campo.....	4 Marzo 1896.....	San Lorenzo de El Escorial (Madrid).....
93	92	40	Santiago Menéndez Martínez.....	29 Enero 1873.....	Vaidesamario (León).....
SUBALTERNOS, CON 2.500 PESETAS ANUALES					
94	93	1	D. Pablo de la Fuente Martínez.....	25 Enero 1885.....	Valdecolmenas de Abajo (Cuenca).....
95	94	2	Francisco Fernández Téllez.....	9 Febrero 1898.....	Madrid.....
96	95	3	Francisco Díaz-Regañón y Martín.....	6 Noviembre 1899.....	Aranjuez (Madrid).....
97	96	4	Antonio Rodríguez Morcillo.....	29 Noviembre 1896.....	Don Benito (Badajoz).....
98	97	5	Agustín Fernández Téllez.....	24 Enero 1902.....	Madrid.....
99	98	6	Ángel Vicente Sanz.....	26 Febrero 1891.....	Haza (Burgos).....
100	99	7	Juan González Rodríguez.....	24 Noviembre 1897.....	Madrid.....
101	100	8	Roberto Francisco Baillesteros Burgos.....	7 Junio 1891.....	Idem.....
102	101	9	Jesús Orceiro Regidor.....	13 Septiembre 1904.....	Idem.....
103	102	10	Francisco Manzanas Serrano.....	17 Octubre 1870.....	Villacastín (Segovia).....
104	103	11	Teodoro Varela Martínez.....	30 Marzo 1871.....	Santa María del Páramo (León).....
105	104	12	Manuel García Plaza.....	3 Agosto 1875.....	Villaseca de la Sagra (Toledo).....
106	105	13	Luis Caravaca Sánchez.....	27 Agosto 1890.....	Madrid.....
107	106	14	Antonio Blanco Fernández.....	6 Septiembre 1892.....	Idem.....
108	107	15	Alfonso Díaz Fernández.....	23 Enero 1898.....	Idem.....
109	108	16	José María González Rodríguez.....	9 Noviembre 1900.....	Idem.....
110	109	17	Enrique Fernández Corral.....	15 Junio 1907.....	Huerta de Vaidecarábanos (Toledo).....
111	110	18	Federico Sáez Romero.....	15 Mayo 1894.....	Aranjuez (Madrid).....
112	111	19	Alfonso García Jiménez.....	23 Enero 1897.....	San Lorenzo de El Escorial (Madrid).....

TURNO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES				
		AL ESTADO			EN LA CLASE							
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
Reforma.....	Administración Central de Madrid....	26	—	6	—	19	2	—	3	—	17	Sirve la plaza en comisión.
Primer.....	Idem	26	—	7	—	19	2	—	2	—	14	
Segundo	Idem local de San Ildefonso.....	26	—	9	—	15	2	—	2	—	2	
Reforma	Administración Central de Madrid....	25	—	6	—	15	2	—	6	—	2	Excedente forzoso por acuerdo de 3 de Agosto de 1931.
Idem	Idem	25	—	2	—	25	2	—	6	—	2	
Idem	Idem	24	—	4	—	28	2	—	6	—	2	
Idem	Idem	24	—	3	—	10	2	—	6	—	2	
Idem	Idem	23	—	9	—	2	2	—	6	—	2	
Idem	Idem	22	—	2	—	25	2	—	6	—	2	
Idem	Idem	21	—	5	—	5	2	—	6	—	2	
Idem	Casa Presidencial.....	18	—	2	—	2	2	—	6	—	2	
Idem	Administración Central de Madrid....	14	—	4	—	2	2	—	6	—	2	
Idem	Idem	14	—	1	—	16	2	—	6	—	2	
Idem	Idem local de El Pardo.....	14	—	1	—	8	2	—	6	—	2	
Idem	Idem Central de Madrid.....	11	—	7	—	15	2	—	6	—	2	
Idem	Idem	10	—	2	—	29	2	—	6	—	2	
Idem	Idem	8	—	1	—	2	2	—	6	—	2	
Ascenso	Idem local de San Lorenzo.....	24	—	6	—	13	2	—	1	—	11	
Idem	Idem local de Aranjuez.....	20	—	9	—	15	1	—	3	—	2	
Idem	Idem	12	—	7	—	6	1	—	3	—	2	
Reforma	Idem Central de Madrid.....	34	—	5	—	18	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	24	—	5	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	24	—	3	—	12	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	23	—	1	—	19	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	22	—	2	—	14	2	—	3	—	17	
Idem	Casa Presidencial.....	23	—	1	—	18	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	18	—	4	—	8	2	—	3	—	17	
Idem	Administración Central de Madrid....	17	—	4	—	15	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	13	—	5	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	12	—	8	—	24	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	12	—	1	—	9	2	—	3	—	17	
Idem	Idem local de San Lorenzo.....	20	—	1	—	18	2	—	3	—	17	
Idem	Casa Presidencial.....	15	—	4	—	1	2	—	3	—	17	
Idem	Administración Central de Madrid....	20	—	4	—	11	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem	2	—	6	—	2	2	—	3	—	17	
Idem	Idem local de Aranjuez.....	2	—	4	—	2	1	—	3	—	2	
Idem	Idem local de San Lorenzo.....	2	—	1	—	11	1	—	3	—	2	

NUMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA
En el Cuerpo	En activo	En la clase			
112	»	»	D. Luis Dolz Martínez.....	6 Noviembre 1870.	El Pardo (Madrid).....
114	112	20	Claudio García Benito.....	6 Julio 1891.....	San Ildefonso (Segovia).....
115	113	21	Manuel de la Peña Tejedor.....	16 Febrero 1888.....	El Pardo (Madrid).....
116	114	22	Gerardo Domenech González.....	24 Febrero 1895.....	Aranjuez (Madrid).....
117	115	23	Antonio Márquez García.....	28 Enero 1907.....	Aranjuez (Madrid).....
118	116	24	Victoriano Pacheco de la Torre.....	22 Febrero 1900.....	El Pardo (Madrid).....
119	117	25	Antonio Lombardía Soto.....	8 Julio 1905.....	Madrid.....
120	118	26	Juan Pedro Suárez Lozano.....	26 Agosto 1889.....	Villanueva de la Serena (Badajoz).
121	119	27	Baltasar Moreno Tejero.....	6 Enero 1890.....	Valdemorillo (Madrid).....
122	120	28	Luis López Moreno.....	11 Marzo 1898.....	Aranjuez (Madrid).....
123	121	29	Miguel Quetglás Carrió.....	4 Febrero 1900.....	Muro (Balears).....
124	122	30	José Velasco Pasamón.....	22 Septiembre 1882.....	Cifuentes (Guadalajara).....
125	123	31	Felipe Estián Villanueva.....	11 Abril 1882.....	Madrid.....
126	124	32	Fausto Moreno Pérez.....	24 Septiembre 1890.....	Grávalos (Logroño).....
127	125	33	Dionisio Pérez Santos.....	9 Octubre 1887.....	San Ildefonso (Segovia).....
128	126	34	Juan Ortiz Azuela.....	8 Marzo 1888.....	Villasana de Mena (Burgos).....
129	127	35	Eugenio López Guerrero Bravo.....	15 Marzo 1888.....	Toledo.....
129	128	36	Miguel Pérez Colás.....	27 Abril 1893.....	Olata (Teruel).....
131	129	37	Antonio Pérez Algarrada.....	17 Junio 1902.....	Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).....
132	130	38	José González Herce.....	4 Febrero 1902.....	Igea (Logroño).....
133	131	39	Pedro Pérez Buisán.....	5 Noviembre 1885.....	Madrid.....
134	132	40	Arturo Filipes Díaz.....	8 Marzo 1909.....	Santa Cruz de Tenerife.....
135	133	41	Julián Esteban y Gómez Pinto.....	26 Febrero 1906.....	Quismondo (Toledo).....
136	134	42	Máximo González de San Pedro y Gil.....	18 Noviembre 1880.....	Labraza (Alava).....
137	135	43	Emilio García Benito.....	21 Mayo 1900.....	San Ildefonso (Segovia).....
138	136	44	Joaquín Callejo Gómez.....	29 Febrero 1904.....	San Ildefonso (Segovia).....
139	137	45	Manuel Aragüe Chaves.....	7 Octubre 1905.....	San Ildefonso (Segovia).....
140	138	46	Valentin Fernández Llorente.....	22 Marzo 1907.....	San Ildefonso (Segovia).....
141	139	47	Patricio López Comino.....	31 Julio 1913.....	Aranjuez (Madrid).....
142	140	48	Francisco Arrojo Crecente.....	21 Diciembre 1865.....	Lugo.....
143	141	49	Antonio Colina Menéndez.....	4 Julio 1890.....	Larón (Oviedo).....
144	142	50	Vacante.		
<i>Cesantes.</i>					
»	»	1	D. Rafael Sánchez González.....	31 Julio 1891.....	Madrid.....
»	»	2	Antonio Pérez Pérez.....	27 Agosto 1892.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....
<i>Aspirantes.</i>					
»	»	1	D. Lázaro Aragüe Chaves.....	27 Marzo 1909.....	San Ildefonso (Segovia).....
»	»	2	Rafael Jódar González.....	26 Junio 1903.....	Valdecas (Madrid).....
»	»	3	Antonio López Rivera.....	30 Abril 1881.....	Castañera (Oviedo).....
»	»	4	Valentin de la Plaza Martín.....	29 Abril 1901.....	Vigo del Marqués (Ciudad Real).....
»	»	5	Esteban Callejo Gómez.....	29 Noviembre 1909.....	San Ildefonso (Segovia).....
»	»	6	José Minguela Fábregues.....	31 Julio 1899.....	Madrid.....
»	»	7	Félix Alonso Mínguez.....	14 Enero 1913.....	San Ildefonso (Segovia).....
»	»	8	Secundino López Gómez.....	31 Mayo 1905.....	Santa Cruz de Retamar (Toledo).....
»	»	9	Luis Rata Jódar.....	27 Abril 1915.....	Madrid.....
»	»	10	Manuel Amellones Naranjo.....	13 Abril 1913.....	Fuenteovejuna (Córdoba).....
»	»	11	Eugenio Sanz Sánchez.....	15 Febrero 1886.....	Nava del Rey (Valladolid).....
»	»	12	Joaquín Martínez Muñoz.....	18 Agosto 1896.....	Vinegra de Moraña (Ávila).....
»	»	13	Manuel Saizazar Expósito.....	29 Mayo 1900.....	Priego (Córdoba).....
»	»	14	Eugenio Manuel Pesquero Cano.....	15 Noviembre 1902.....	Madrid.....
»	»	15	Santos Muñoz Rodero.....	1 Noviembre 1900.....	Zorita de la Frontera (Salamanca).....
»	»	16	Modesto Sierra Córdoba.....	4 Febrero 1917.....	Aranjuez (Madrid).....
»	»	17	Eduardo Menéndez Villazón.....	25 Octubre 1913.....	Oviedo.....
»	»	18	Prudencio Gómez Navarro.....	19 Mayo 1910.....	Carabanchel Bajo (Madrid).....

TURNO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES				
		AL ESTADO			EN LA CLASE							
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
Reforma	»	9	—	11	—	24	»	—	»	—	»	Excedente por acuerdo de 24 de Septiembre de 1931.
dem	Administración local de San Ildefonso.	8	—	4	—	13	»	—	3	—	17	»
dem	Idem local de El Pardo.....	1	—	3	—	»	»	—	3	—	17	»
dem	Idem local de Aranjuez.....	1	—	3	—	»	»	—	3	—	17	»
dem	Idem	1	—	3	—	»	»	—	3	—	17	»
dem	Idem local de El Pardo.....	5	—	10	—	23	»	—	8	—	17	»
dem	Idem	2	—	6	—	»	»	—	3	—	17	»
dem	Idem local de San Lorenzo.....	1	—	3	—	»	»	—	3	—	17	»
dem	Idem	1	—	3	—	»	»	—	3	—	17	»
dem	Idem local de Aranjuez.....	1	—	3	—	»	»	—	3	—	17	»
dem	Idem local de Palma de Mallorca.....	2	—	6	—	»	»	—	3	—	17	»
Concurso	Idem Central de Madrid.....	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem	7	—	8	—	19	»	—	2	—	21	»
dem	Idem local de San Lorenzo.....	24	—	1	—	12	»	—	1	—	24	»
dem	Idem Central de Madrid.....	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem local de El Pardo.....	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem local de San Ildefonso.....	2	—	5	—	2	»	—	1	—	29	»
dem	Idem Central de Madrid.....	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	»
dem	Idem local de El Pardo.....	2	—	5	—	»	»	—	1	—	27	»
dem	Idem local de San Ildefonso.....	»	—	2	—	15	»	—	2	—	15	»
dem	Idem	»	—	2	—	15	»	—	2	—	15	»
dem	Idem	»	—	2	—	15	»	—	2	—	15	»
dem	Idem	»	—	2	—	15	»	—	2	—	15	»
dem	Idem local de Aranjuez.....	»	—	1	—	25	»	—	1	—	25	»
dem	Idem	2	—	3	—	23	2	—	3	—	23	»
dem	Idem local de San Ildefonso.....	2	—	3	—	25	2	—	1	—	2	»
Concurso	»	2	—	3	—	2	»	—	9	—	5	Cesante por acuerdo de 22 de Mayo de 1935.
dem	»	2	—	3	—	2	»	—	»	—	»	Idem id. de 19 de Junio de 1935.
Concurso	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	2	—	3	—	2	»	—	»	—	»	»
dem	»	1	—	»	—	5	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	6	—	11	—	17	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	5	—	4	—	13	»	—	»	—	»	»
dem	»	2	—	2	—	15	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	2	—	8	—	1	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
dem	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIAS PECUARIAS

SECCIÓN DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

SEXTA RELACION de los propietarios de las fábricas de embutidos y mataderos industriales, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en las mismas y que han sido autorizados por esta Dirección general durante la temporada de 1934-1935, de conformidad con las disposiciones vigentes, y que completa las publicadas en las GACETAS de 8 de Marzo, 11 de Mayo, 5 de Junio y 6 de Julio del año actual.

NUMERO DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA	VETERINARIO ENCARGADO	OBSERVACIONES
933	Martin Tomás Cardona.....	Gulp.....	Barcelona.....	Miguel A. Vilarrasa.....	»
71	Juan Puigvert Rovira.....	San Pedro Torelló.....	Idem.....	Jesús Pujoldevall.....	Prórroga.
73	Fortuny, S. A.	Vich.....	Idem.....	Miguel A. Vilarrasa.....	Idem.
167	A. Espina.....	Vich.....	Idem.....	Jaime Corominas.....	Idem.
87	Pandilio Casaponsa Tixeront.....	Castellfollit Roca.....	Gerona.....	Jaime Claraguera Cabanas.....	Idem.
84	Rafael Baró Güell.....	Cerverà del Ter.....	Idem.....	Juan Batll Bagué.....	Idem.
82	Cruset y Janola, S. C.	Figueras.....	Idem.....	Juan Marull.....	Idem.
295	Alberto Köpke Päch.....	Figueras.....	Idem.....	Jaime Fábrega y Fábrega.....	Idem.
936	J. Conte-Lacoste Aragón.....	Olot.....	Idem.....	Carlos Torrent Deu.....	»
937	J. Conte-Lacoste Palau.....	Olot.....	Idem.....	Carlos Torrent Deu.....	»
928	La Industrial Tochuera, S. A.	Planolas.....	Idem.....	Hdefonso Baneells Coll.....	Prórroga.
111	Juan Serra Sabadell.....	Santa Eugenia del Ter.....	Idem.....	Jaime Pagés Basach.....	Idem.
988	Prospero Monchaux Jacomet.....	Binefar.....	Huesca.....	Angel Garcia Capapey.....	»
929	Antonio Barja Martí.....	Elnefar.....	Idem.....	Angel Garcia Capapey.....	»
932	Gil Villar Martínez.....	Burjasot.....	Valencia.....	Miguel Marcó Trapach.....	»
930	Claudio Sobzabal Arritegui.....	Ermua.....	Vizcaya.....	Felipe Bidasolo Aldamiz.....	»
931	Cecilio Aguirregomezcorta.....	Ermua.....	Idem.....	Felipe Bidasolo Aldamiz.....	»
934	Mannuel Ochoa Ochoa.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Gregorio Beheverria Mateo.....	»
935	Victoriano Martín Hernández.....	Zaragoza.....	Idem.....	A. Rafael Pi Gervera.....	»

Madrid, 22 de Julio de 1935. El Jefe de la Sección, José Urzainzo. V. R.: El Director general, F. Carrón.

dad Real), hijo de Anacleto y de Marcelina; Atilana Sobrino Parada, de veintitrés años, natural de Bilbao, y cuyas demás circunstancias se ignoran; y una tal Dora, cuyas demás circunstancias se ignoran, y la cual es amiga de la Atilana; domiciliados últimamente en Madrid, Olmo, número 15, bajo, derecha, o Caravaca número 6 último piso, derecha; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que bajo el número 209 de 1935, se tramita por hurto. 9844

6.566

SANCHEZ RAMON, Rosario (a) "Meljada": de veintitrés años de edad, hija de Joaquín y de Rosario, natural y vecina últimamente del pueblo de Granja Rocamora (Alicante), en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Dolores, a fin de constituirse en prisión en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Alicante, dimanante del sumario número 93 del año 1932, sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9824

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CERVERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios promovido por el Procurador D. Antonio Casas Vidal, en representación del obrero D. Jaime Creus Mangela, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recaséns, S. A., domiciliada en Concabella-Arañó (Lérida), por el presente se cita por segunda vez a dicha entidad en la persona de su Director Gerente o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 14 de Agosto próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir como demandado al juicio a que se refiere el Código de Trabajo; previniéndole que acuda con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que, si deja de comparecer, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cervera (Lérida), 20 de Julio de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—746

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios promovido por el Procurador D. Ramón Comorera Llanes, en representación del obrero don Juan Colom Codina, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recaséns, Sociedad anónima, domiciliada en Concabella-Arañó (Lérida), por el presente se cita por segunda vez a dicha entidad en la persona de su Director Gerente

o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 14 de Agosto próximo, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir como demandado al juicio a que se refiere el Código de Trabajo; previniéndole que acuda con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que, si deja de comparecer, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cervera (Lérida), 20 de Julio de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—747

GIJÓN

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se presentó por el Procurador D. Pedro Casasús, en nombre de doña Adela Flores Cambor, mayor de edad, casada y vecina de esta villa, demanda de juicio civil ordinario declarativa de menor cuantía, sobre divorcio vincular, contra D. Valentín Uña Rodríguez, mayor de edad, carpintero, vecino que fué de esta villa, ignorándose en la actualidad su paradero.

Y por el presente edicto se cita y emplaza en forma al demandado, don Valentín Uña Rodríguez, de paradero ignorado, para que dentro del plazo de veinte días desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia se persona en forma legal por medio de Abogado y Procurador para contestar aquella demanda de divorcio; bajo apercibimiento que, en otro caso, seguirá adelante el juicio en su rebeldía, parándole el subsiguiente perjuicio.

Dado en la villa de Gijón a 22 de Julio de 1935.—El Juez, Inocencio Iglesia.—El Secretario, Aurelio Burgos.

JC—748

MULA

En los autos de divorcio promovidos por doña María Dolores Abad Guardiola, vecina de Archena, que solicita beneficio de pobreza, contra D. Juan Illán Rodríguez, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. De Domingo y Peón.—Mula, 17 de Julio de 1935. Por hecha la precedente ratificación, se tiene por parte al Procurador don José Valcárcel Breis, en nombre y representación de doña Dolores Abad Guardiola, a virtud de la designación que se le ha hecho de oficio, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; se admite la demanda de divorcio que se formula, que se substanciará con arreglo a lo dispuesto en la ley de 2 de Marzo de 1932, en relación con las reglas del libro II, título II, capítulo III, de la ley de Enjuiciamiento civil, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado, D. Juan Illán Rodríguez, y, por ausencia de éste, al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Murcia, emplazándole para que en término de veinte días comparezca en los autos y la contesten y formulen reconvención en su caso.

En cuanto al primer otrosí, siendo desconocido el actual paradero del demandado, emplácese por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del municipal de Archena y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", dirigiéndose a los efectos de la inserción los oportunos oficios.

Al segundo otrosí dése cuenta por separado de la demanda de pobreza para su substanciación en pieza separada.

Y en cuanto al tercer otrosí, a su tiempo se acordará lo que proceda.

Para el emplazamiento del ilustrísimo Sr. Fiscal, diríjasele oficio con copias de este proveído y del escrito y documentos que anteceden.

Lo mandó y firma el Sr. Juez, doy fe.—Domingo.—Ante mí, José Gironés."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado, D. Juan Illán Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, libro el presente, que firmo en Mula a 18 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, De Domingo y Peón.—El Secretario, José Gironés.

JC—749

NULES

Don Eduardo Reñés Corrons, Juez municipal de la villa de Nules, en funciones de primera instancia del partido, por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se tramita concurso voluntario de acreedores promovido a instancia del Procurador D. Rafael Figueras Millán, en nombre de D. Vicente Martí Canós, de sesenta y tres años, vecino de Moncófar, casado, labrador, con domicilio en la calle de Emilio Castellar, número 30, quien ha sido declarado en situación de concurso por auto de 10 de los corrientes, lo cual se hace saber a todos los acreedores y deudores del concursado, para que nadie le haga pagos, bajo pena de tenerlos por mal hechos e ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado que es D. Bautista Paradis Molina o a los síndicos cuando se nombren.

Al propio tiempo se cita, en virtud del presente, a los acreedores del concursado, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general para el nombramiento de síndicos, que se celebrará el día 31 de Agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la calle de Gila-berto Centellas, número 5.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón y su publicación en el tablón de este Juzgado y en el del municipal de Moncófar, expido el presente, que firmo en Nules a 20 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, Eduardo Reñés.

JC—750

PAMPLONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de pobreza, instados a nombre de Dionisia Lizarraga Elizari, para litigar contra su esposo Cipriano San Labaíru, sobre divorcio, y los Sres. Abogado del

Estado y Fiscal, se emplaza al marido ausente en ignorado paradero, a fin de que, en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se sustanciarán los autos solamente con los señores Fiscal y Abogado del Estado; teniendo a su disposición en esta Secretaría las copias de demanda y documentos.

Pamplona, 19 de Julio de 1935.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.

JC—751

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio sobre divorcio, instado a nombre de Dionisia Lizarraga Elizari, contra Cipriano Sanz Labairu, ausente en ignorado paradero, se emplaza a éste, a fin de que en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, teniendo a su disposición en esta Secretaría las copias de demanda y documentos.

Pamplona, 19 de Julio de 1935.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.

JC—752

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de primera instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la cancelación de la fianza constituida por el que fué Registrador de la Propiedad de este partido, D. Manuel Rovina Muñoz, el cual fué jubilado por Orden de 14 de Mayo de 1934; y se previene que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el indicado Registrador, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses.

Dicho Sr. Rovina sirvió, además del Registro de la Propiedad de este partido, que fué el último, los de Nueva Ecija y La Laguna, en las Islas Filipinas, y Tudela y Cervera, en España.

Dado en Sueca a 18 de Julio de 1935. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JC—753

VALLADOLID

En virtud de orden superior, por el presente, se anuncia la devolución de la fianza del que fué Procurador de los Tribunales de esta capital, D. José Sivele de Miguel, para que las personas que tengan alguna reclamación que formular contra dicha fianza, lo efectúen dentro del término de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; bajo apercibimiento que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 22 de Julio de 1935.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Suárez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Abelardo Sanz.

JC—755

VILLANUEVA DE LA SERENA

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en incidente de pobreza de Juan Félix Lozano Pérez, para litigar en autos de divorcio con su mujer Angela Tegeda Daza, ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez accidental, señor Cortijo.—Villanueva de la Serena a 22 de Julio de 1935. Dada cuenta de haber presentado las copias prevenidas. Se admite a trámite la demanda incidental de pobreza de Juan Félix Lozano Pérez, para litigar con su esposa Angela Tegeda Daza, en autos de divorcio, de la que se confiere traslado con emplazamiento de dicha demanda, al Sr. Delegado del Ministerio fiscal y al Sr. Abogado del Estado, para que comparezcan y las contesten dentro del término de diez días. Por el ignorado domicilio de la demandada, emplácese por edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, "Gaceta de Madrid", y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, y para el emplazamiento del Sr. Abogado del Estado, expídase exhorto a Badajoz.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Fulgencio Cortijo.—Ante mí, Enrique Cuber."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Angela Tegeda Daza, firmo el presente en Villanueva de la Serena a 22 de Julio de 1935.—El Juez de primera instancia, Fulgencio Cortijo.—El Secretario, Enrique Cuber.

JC—754

ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas y efectos que se expresarán, sustraídas de la finca Suerte de Pardo, de este término, propiedad de D. José Villalta Mourelle, y a la detención de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 210 de 1935, sobre robo.

Prendas y efectos sustraídos.

Un reloj de pared grande; un gramófono, cuyo disco, forrado de terciopelo granate con campana color corinto, y dos cajas de placas; tres mantelerías completas, blanca, celeste y rosa, esta última con cuatro motas blancas en cada una de sus esquinas, formando cuadro; un capote manta obscuro con listas blancas, de paño llamado de Grazalema; dos vajillas completas de loza, una lisa, guarnecida de cenefa color rojo, y otra azul manchada; diez cuchillos grandes de mesa y una docena de los llamados de postre, todos con empuñaduras de hueso; una docena de bandejas pequeñas de laca, una docena de tazas blancas con filete azul y dorado, tres docenas de copas de cristal labrado, dos docenas de vasos de cristal de agua finos, lisos; cuatro cacerolas y una cafetera de porcelana color azul; una perola de hierro, tres ollas de aluminio y catorce botellas de distintos licores.

Dado en Algeciras a 18 de Julio de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez. JO—9763

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con número 24 del corriente año, por hurto, contra Joaquín Montero Ballesteros, de veintidos años, hijo de Emilio y de María, soltero, albañil, vecino de Badajoz, ha acordado se expida el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que se haga saber a dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 22 de Junio último fué declarado terminado el expresado sumario, mandando elevarlo a la Audiencia provincial de Badajoz para la resolución que corresponda, y se le emplaza a la vez para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Superioridad por medio de Abogado y Procurador que nombre; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le será nombrado de oficio.

Almendralejo, 19 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Narciso García.

JO—9765

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaica, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás diligencias de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Eduardo Repiso Moreno, vecino de Alfarnate; Joaquín Sancha Luque y el conocido por "El Bizzo de Mátaga", éstos vecinos de esta capital, los que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en causa número 22 de 1935.

Archidona, 1.º de Julio de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga.—El Secretario, Miguel García.

JO—9766

AYAMONTE

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido el día 8 del actual en la era La Contienda, de la finca del mismo nombre, del término municipal de El Almendro, habiéndose quemado unas 175 fanegas de avena propiedad de Francisco Galván Sánchez y otras 175 fanegas de igual producto propiedad de Antonio Galván Sánchez, ambos de aquella vecindad, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser oídos, pues así lo

tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 90 de 1935, por incendio.

Dado en Ayamonte a 18 de Julio de 1935.—El Juez, Juan Victoriano Barquero.—El Secretarió (ilegible).

JO—9767

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en sumario número 187 de 1935, sobre falsedad y estafa, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" interesando la captura del procesado Vicente Niñerola Messeguer, por haber sido decretada su libertad provisional en el aludido sumario.

Barcelona, 19 de Julio de 1935.—El Secretario, Enrique Jiménez.

JO—9798

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 8, de esta ciudad, en méritos del sumario número 434 de 1934, por hurto, contra Ramón Andréu Gutiérrez, que ha resultado llamarse Ramón Andrés Gutiérrez, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" del 17 de Diciembre del pasado año y "Gaceta de Madrid" de 20 del propio mes llamando al procesado Ramón Andrés Gutiérrez, por haber sido ya capturado.

Barcelona, 16 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., José Torres.

JO—9768

BISBAL (LA)

Por el presente, en méritos de lo acordado en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanantes del rollo número 89 de la causa número 13 de 1935, seguida en este Juzgado sobre robo, se han dejado sin efecto las requisitorias que para la busca y captura del procesado Felipe Tortosa Torres, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Sabadell o Barbará, se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Abril último, y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", correspondiente al día 2 del mismo mes.

Y para que surta los efectos correspondientes, libro el presente en La Bisbal a 20 de Julio de 1935.—El Juez de instrucción accidental, José Planas.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

JO—9795

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraídos a los vecinos de Teba D. Francisco Pinto Romero y Juan Pinto Sánchez,

el día 14 del actual, del sitio La Palmilla, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 68 de 1935.

Señas.

De Francisco Pinto:

Mulo capón de once años, 1,41 metros de alzada, castaño obscuro, hierro El Fénix nalga derecha M-6.

De Juan Pinto:

Mulo capón de tres años, castaño claro, 1,45 metros de alzada, rayado, hierro La Mundial en el brazo izquierdo S-3.

Dado en Campillos a 19 de Julio de 1935.—El Juez, Rodrigo Vivar.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—9780

CARRION DE LOS CONDES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, en la causa número 8 del corriente año, seguida por el delito de robo, contra Antonio Escudero Dual, Enrique Jiménez Montoya y Luis Jiménez Hernández, hoy en ignorado paradero, se les hace saber por el presente, que se ha dictado auto de conclusión en dicho sumario, y al propio tiempo se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador que les defiendan y represente; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de notificación y emplazamiento, firmo la presente en Carrion de los Condes a 20 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Licencia- do Heliodoro de Barbámano.

JO—9781

CERVERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 52 de 1934, sobre falsedad y estafa, seguido a querrela del Procurador D. Antonio Casas Vidal, en representación de Ramón Morera Batlle y tres más, por el presente se cita al querrellado Mariano Sala Roure, domiciliado últimamente en Barcelona, Cortes Catalanas número 453, principal, "Chocolates Fábregas", a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, al objeto de prestar declaración; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se decretará su detención.

Cervera (Lérida), 19 de Julio de 1935. El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—9786

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta

provincia, para la busca y detención del procesado Juan Real García, de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, de estado soltero, natural de Vejer de la Frontera y vecino de Cádiz y de oficio panadero, en virtud de que dicho procesado ha sido habido en Cádiz y puesto en libertad por acuerdo de la Ilustrísima Audiencia provincial, en causa seguida contra el mismo, por hurto, con el número 76 de 1934.

Dado en Chiclana de la Frontera a 19 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Guerra.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—9787

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para la busca y detención del procesado José de la Cruz Flores, de dieciocho años, hijo de Manuel y de Francisca, de estado soltero, natural de Sevilla y vecino de Jerez, de oficio latero, en virtud de que dicho procesado ha sido habido en el Puerto de Santa María e ingresado en prisión, a las resultas de la causa que se instruye con el número 1 de 1934, por hurto.

Dado en Chiclana de la Frontera a 19 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Guerra.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—9788

DAIMIEL

En virtud a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, cumpliendo orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanada de la causa número 27 del año 1934, por el delito de robo, contra Manuel Perañ Naranjo y otro, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", que se deja sin efecto la citación del testigo del Ilmo. Sr. Fiscal Ramón Rodríguez Serrano, cuyo actual paradero se ignora, practicada por cédulas insertas en mencionados periódicos oficiales de fechas 22 y 18 de Mayo último, respectivamente, por haber sido suspendido el juicio oral de la merita- da causa, señalado para el día 25 de los corrientes, a las diez de la mañana, por cuya suspensión no deberá comparecer ante la expresada Audiencia provincial dichos día y hora al objeto indicado.

Daimiel, 20 de Julio de 1935.—El Secretario, Enrique Blánquez.

JO—9789

DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 56 del corriente año, se sigue sumario, sobre lesiones, a Lorenzo Loggia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y otros, al chocar los

tranvías de viajeros números 61 y 63, de la Compañía de Bilbao a Durango y Arratia, hecho ocurrido sobre las nueve horas del día 31 de Mayo próximo pasado, en término municipal de Lemona, habiéndose acordado por providencia de este día citar a dicho lesionado a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se verifique la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado al objeto de llevar a cabo la práctica de diligencias; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez se le ofrecen las acciones del procedimiento en el referido sumario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Durango, 19 de Julio de 1935.—El Juez, Isaac José Medina.—El Secretario, José de Arellano.

JO—9790

FREGENAL DE LA SIERRA

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 21 de 1931, por hurto, contra Julián Cancelo Galván, hijo de Manuel y de Juana, natural y vecino de Fregenal de la Sierra, casado, espartero, de sesenta y un años, se hace saber que por haber sido habido referido procesado se ha dejado sin efecto la requisitoria de búsqueda y llamamiento del mismo inserta en este diario oficial correspondiente al día 3 de Julio de 1931.

Fregenal de la Sierra, 20 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—9791

GAUCIN

Don Andrés de Castro Ancos, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín.

Por el presente, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Pacheco Ramírez, de veintiocho años, natural de Chiclana, y Salvador Pacheco Ramírez, de diecinueve años, natural de Jubrique, ambos solteros, jornaleros, hijos de Francisco y de Mariana, vecinos últimamente de La Linea, en las Posadas del Aguila y Chacón, respectivamente, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión cumpliendo orden de la Superioridad dimanante del sumario que contra los mismos se instruye con el número 100 de 1933, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de la Audiencia provincial de Málaga.

Dado en Gaucín a 18 de Julio de 1935.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO—9792

GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Grazales.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Joaquín Gálvez de los Reyes, de veinte años de edad, soltero, vecino de Cádiz, donde el 11 de Marzo de 1935 se le expidió la cédula personal número 22.782, de la tarifa tercera, clase duodécima, corriente, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 36 del año actual, por hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Grazales a 18 de Julio de 1935.—El Juez, Roberto Colom.—El Secretario, Manuel García.

JO—9793

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Vicente Castro Escalona y Juan Crespo Molina, vecinos de Lucena últimamente, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días para notificarles el auto de procesamiento, indagarles y constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario número 4 de 1935; apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 19 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

JO—9794

MALAGA—ALAMEDA

Por el presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue con el número 465 de 1935, sobre falsedad en una guía de un mulo y sustracción de éste, se cita a la persona que se considere perjudicada con motivo de la sustracción de un mulo de seis años, castaño oscuro, menos de la marca, numerado en la tabla del pescuezo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cé-

dula en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta capital de Málaga, a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 19 de Julio de 1935.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.

JO—9800

NULES

Don Eduardo Reinés Corrons, accidental Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Edo (a) "Gorreta", natural de Lucena del Cid, y a Antonio López Martí (a) "Cachifa", ignorándose las circunstancias de este sujeto, así como el paradero de ambos, para que comparezcan dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado; apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos requisitorios y los pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 20 de Julio de 1935. El Juez, Eduardo Reinés.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—9802

PONFERRADA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 151 de 1933, sobre lesiones, contra Felipe Núñez Corredera, cito en forma y a medio de la presente a los testigos en ignorado paradero, Alberto Morán Carrera y María Luz García Álvarez, vecinos que han sido de Silván, en este partido, a fin de que el día 3 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de León, para asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de incurrir en otro caso, en la multa de 5 a 25 pesetas.

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—9806

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez de instrucción accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y se fijarán otros en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Valdemorillo;

se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería propiedad del vecino de Valdemorillo, Clemente González y González, cuyas señas de la misma se expresan a continuación, la cual le fué sustraída la noche del 24 al 25 de Junio pasado, del sitio conocido por "La Nava" y caso de ser hallada, la pongan a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 139 de 1935, sobre hurto de aquélla.

Señas de la caballería.

Una mula, espa castaña, de trece años, de 1,56 metros de alzada, raza española, bocilayada y lunar blanco en el dorso, asegurada en la Sociedad La Mundial, cuya marca lleva.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 18 de Julio de 1935.—El Juez, José Pascual.—El Secretario, Federico Orreana.

JO—9808

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Angel Cano y Sáinz Trápaga, Juez de instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 40 del corriente año por robo de dos caballerías, hecho ocurrido en la madrugada del día 16 de Julio actual, en el pueblo de Nava de la Asunción, propiedad del vecino de dicho pueblo Rufo García Encinas, y cuyos semovientes se reseñan.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de expresados semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado y a la detención de los poseedores de los mismos que no justifiquen su legítima pertenencia, poniéndoles a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Señas de las caballerías.

Un macho negro, de cuatro años, talla 1,37 metros, desherrado pata izquierda, un poco corrido de atrás.

Otro macho rojo, de seis años, de 1,37 metros de talla, raya negra en la cruz del bello, herrado de las cuatro patas, llevan cabezada de cuero con cadena y anteojeras.

Dado en Santa María de Nieva a 18 de Julio de 1935.—El Juez, Angel Cano. El Secretario, José Eforza.

JO—9810

TALavera de la Reina

Don Julio Alvarez Sánchez de la Poza, Juez municipal, Letrado, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita a Josefa Bohoyo Moreno, natural de Villanueva de

la Vera, y que estuvo prestando sus servicios en esta ciudad, casa del practicante D. Eduardo Esteban, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de que preste declaración y se ratifique en la denuncia presentada ante la Guardia civil; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 144 de 1935, por el delito de hurto de un billete de cien pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 17 de Julio de 1935.—El Juez, Julio Alvarez.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—9812

TARANCON

Don Julián García Suárez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario usando de licencia.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso a turno de traslación para proveer la Secretaría del Juzgado municipal de Paredes, se ha acordado por providencia de esta fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, anunciar nuevamente la vacante turno libre por término de treinta días, haciéndose saber al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo los aspirantes remitir sus instancias a este Juzgado de primera instancia de Tarancón, dentro del término indicado, a contar del siguiente a su inserción en los periódicos oficiales, en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad judicial de cuarta clase, acompañando a aquéllas los documentos justificativos de su derecho que deberán estar extendidos en el papel timbrado correspondiente, bien entendido, que la falta de cualquiera de dichos requisitos llevará consigo la exclusión del aspirante.

Dado en Tarancón a 16 de Julio de 1935.—El Juez, Julián García Suárez.—El Secretario, P. H., Antonio Ayala.

JO—9813

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria procedente de causa seguida en este Juzgado, bajo el número 38 de 1932, sobre daños, contra Juan Salido Román, hijo de Fernando e Isabel, de veintisiete años, casado, mecánico y vecino de Santisteban del Puerto, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se haga saber al mismo, que la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia en 9 de Noviembre de 1933, firme en 17 del mismo, condenándole como autor de un delito de daños por imprudencia, a la pena de multa de 250 pesetas, con el apremio personal, caso de insolvencia, de veinticinco días de arresto, costas e indemnización de 1.500,47 pesetas a Juan Antonio Jiménez, y caso de insolvencia, declaró civil y subsidiariamente responsable del pago de esa indemnización a Agustín Latorre Tallante.

Y para su inserción en los periódicos

oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 18 de Julio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—9816

VALLADOLID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en el sumario número 137 del año actual, sobre atropello y muerte por el tren el día 8 del actual, en el kilómetro 245,700 metros de la línea descendente de Madrid, sitio denominado La Rubia, de este término municipal, de un hombre que no ha sido identificado hasta la fecha, que media 1,66 metros de altura, pelo gris, de unos cuarenta y cinco a cincuenta y cinco años de edad, no existiendo ningún otro dato que oriente la misma, y vestía chaqueta casi negra, pantalones de paño verdoso, zapatillas de goma roja, sin calcetines, cuyas ropas son muy pobres y están destrozadas; se cita por medio del presente a los más próximos familiares del mismo, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para identificar dicho cadáver y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 20 de Julio de 1935.—El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

JO—9814

JUZGADOS MUNICIPALES

ASTORGA

Don Magín G. Resillo y Fuertes, suplente Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Por el presente, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial para que, caso de ser habida, procedan a la detención de la ejecutada Faustina Sierra Fernández, de cuarenta y ocho años, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, de ignorado paradero, y la pongan a disposición de este Juzgado, a fin de ser reducida en arresto y que sufra el de quince días, que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra la misma con el número 15 del año corriente, por hurto doméstico.

Dado en Astorga, a 22 de Julio de 1935.—El Juez municipal suplente, Magín G. Resillo y Fuertes.—El Secretario, Santos Mast.

JO—9928

CAMPORROBLES

Don Andrés Sánchez Casanova, Juez municipal de la villa de Camporrobles, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y debiéndose proveer a traslación, conforme al artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de

la provincia de Valencia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Requena, en la forma prevenida por el Reglamento.

El número de habitantes de este término municipal es de 2.539 de hecho y 2.593 de derecho, haciendo constar que no tendrán más retribución que los derechos de Arancel cuando actúen.

Dado en Camprochobis a 19 de Julio de 1935.—El Juez, Andrés Sánchez.

JO—9320

COLMENAR DE MONTEMAYOR

Don Francisco García Rubio, Juez municipal de Colmenar de Montemayor.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por espacio de quince días, a partir de la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, pudiendo los solicitantes dirigir sus instancias a este Juzgado, con arreglo a cuanto dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 1.º de los turnos del artículo 1.º de 14 de Julio de 1930, haciendo saber que este pueblo se compone de 779 habitantes de hecho y 891 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel.

Colmenar de Montemayor, a 18 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Francisco García.

JO—9930

HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa número 25 de 1933, sobre lesiones, Eusebio López Prior, casado, hijo de Eusebio y de Rufina, natural de Cantona y vecino de Macael, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en el Depósito municipal de este partido, con el fin de notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial de Granada, por el que se decreta la prisión provisional del mismo, comunicada sin fianza, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de darle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del expresado procesado, si fuere habido, al mencionado Depósito, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huéscar a 20 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Carlos Penalva.—El Secretario judicial, por delegación, Julio Marín.

JO—9902

IBARRURI

Don Romualdo Derteano Barrenena, Juez municipal de la anteiglesia de Ibarriuri, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse ante el Juzgado de instrucción del partido de Guernica, a quien irán dirigidas, y habrán de acompañar a las mismas, como minimum, los documentos de su personalidad y edad, certificación de nacimiento, de estar en la actualidad prestando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, del número de habitantes con que figura en el último Censo vigente al Juzgado municipal donde los preste.

El número de habitantes con que figura en el último Censo este término municipal es el de 904 de hecho y 920 de derecho, y el cargo de Secretario de este Juzgado no tiene más retribución que los derechos del Arancel.

Ibarriuri (Vizcaya), 18 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Romualdo Derteano.

JO—9870

ISUERRE

Don Servando Aguas Biesa, Juez municipal de Iserre.

Hago saber: Que, para su provisión por concurso libre, se anuncia la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las instancias, debidamente reintegradas, y acompañadas de los documentos que determinan las disposiciones vigentes, se dirigirán al Sr. Juez de instrucción del partido dentro del plazo indicado, haciéndose constar que el Censo de este pueblo es de 302 habitantes y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Iserre, 21 de Julio de 1935.—El Juez, Servando Aguas.

JO—9825

JUNQUERA DE AMBIA

Don Manuel Diz y Cid, Juez municipal de la villa de Junquera de Ambia y su término, partido judicial de Alariz, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes y ley Orgánica del Poder judicial, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo deberán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado, haciéndose saber

que este Municipio consta de un Censo de población de 4.359 habitantes de hecho y 4.668 de derecho y que el Secretario suplente no tiene otros emolumentos más que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en la villa de Junquera de Ambia a 18 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Diz.—El Secretario, José Abuña.

JO—9826

LOS BARRIOS DE BUREBA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por defunción del que venia desempeñándola, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado como dispona el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1935.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Briviesca, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 510 habitantes y que tal cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Los Barrios de Bureba, 20 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Quirico Carrasco.

JO—9871

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio de faltas que se siguió en este Juzgado con el número 716 de 1933, por malos tratos, a Miguel Jiménez Lavilla, Francisca Oller Pastor, contra Félix Delgado Gamboa, se dictó la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Diciembre de 1933; el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del número 8; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Delgado Gamboa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Félix Delgado Gamboa, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. Gómez Martínez.”

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la *Gaceta de Madrid* a Miguel Jiménez Lavilla y Francisca Oller Pastor, expido el presente, que firmo en Madrid a 19 de Julio de 1935; de que doy fe.—El Secretario (ilegible).

JO—9934

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Inocente Eutiquio Parra Araque, bajo el número 474 de 1935, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 18 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburo, Juez municipal

del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Inocente Eutiquio Parra Araque, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Inocente Eutiquio Parra Araque a la pena de ocho días de arresto, así como que abone una peseta en concepto de indemnización a cada una de las denunciadas Ramona Fernández López y Martina López Salvador, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Luis Casalduero."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Inocente Eutiquio Parra Araque, que dijo vivir en la calle de Jerónima Liorente, número 15, obra, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1935. El Juez, Angel Antonio Tabernilla.—El Secretario, Casalduero.

JO—9762 bis.

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 623 de 1935, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 19 de Julio de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como acusado, Francisco Martín Pérez, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado, Francisco Martín Pérez, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente, y para llevar a efecto la notificación de la presente sentencia, en cuanto al acusado se refiere, expidase edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al acusado, Francisco Martín Pérez, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" en Málaga a 19 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—9830

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que va se dirá aparecen la parte dispositiva y fallo, que son como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 29 de Abril de 1935; el Sr. D. Martín Ochoa González Elípe, Juez municipal Letrado de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas, número 51 del presente año, por estafa al viajar sin billete, de la que es parte el señor Fiscal municipal de bienes, D. Ricardo Roncero Díaz Pinés, en virtud de denuncia interpuesta por Sebastián Fernández Luengo Guijarro, vecino de esta ciudad, de treinta y cinco años, casado y profesión ferroviario, contra Angel Belmat Trinidad, cuya vecindad se ignora, de veintiséis años, estado soltero, profesión limpiabotas, y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Belmat Trinidad a ocho días de arresto, pago del billete doble, y costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Ochoa."

Y para que sirva de notificación al denunciado, del que se ignora su actual paradero, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez a 17 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Martín Ochoa.—El Secretario, José García.

JO—9831

SALDAÑA

Don Jesús Alvarez Díez, Juez municipal de la villa de Saldaña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Se hace constar que el Censo de esta villa es de 2.187 habitantes de hecho y 2.164 de derecho.

Saldaña a 18 de Julio de 1935.—El Juez, Jesús Alvarez.

JO—9832

SAN AMARO

Don Justino Novoa Ulla, Abogado y Juez municipal de San Amaro.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado y por término de treinta días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones comple-

mentarias, debiendo dirigir los solicitudes, debidamente reintegradas y legalizadas, pues las que no vengan en esas condiciones serán declaradas fuera de concurso, las que se remitirán al Sr. Juez de instrucción de este partido.

Haciendo constar que el número de habitantes de este término municipal es de 2.905 de derecho, no constando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal de más retribuciones que los derechos arancelarios.

San Amaro, 13 de Julio de 1935.—El Juez, Justino Novoa.—El Secretario interino, Ernesto Iglesias.

JO—9833

VILLAHERMOSA

El Sr. Juez municipal suplente en funciones de esta villa, por providencia de esta fecha, ha acordado sea citado Antonio López Tirado, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, de profesión pastor, y que dijo ser natural de Quintanar de la Orden y vecino de Campo de Criptana, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el concepto de perjudicado comparezca ante este Juzgado el día 3 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, para la celebración del juicio seguido en el mismo por lesiones causadas al mismo cuando imploraba la caridad pública el día 5 de Marzo último, por las calles de esta población; apercibiéndole que, si dejare de comparecer sin justa y probada causa, incurrirá en la sanción penal correspondiente.

Villahermosa, 17 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—9834

JURISDICCION DE GUERRA

BURGOS

Don Severo Gutiérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infantería número 30, Juez instructor nombrado para la práctica de las diligencias de aplicación de la amnistía al recluta de dicho Cuerpo Victor Herranz Martín.

Hago saber: Que al mentado individuo le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, según tenía solicitado por instancia promovida ante la Autoridad militar de la sexta División orgánica y según acuerdo de la Autoridad judicial de la misma División, obrante en las diligencias citadas.

En su virtud, y desconociéndose el paradero actual del citado individuo, se hace público por el presente para conocimiento del interesado.

Dado en Burgos a 20 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2894

JURISDICCION DE MARINA

CARAMINAL

El Subdelegado de Pesca de Caraminal.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Inapes-

tor general de Personal y Alistamiento, en Decreto de 30 de Abril último, encontró justificada la pérdida de la Libreta de inscripción del individuo José A. González Figueirido, quedando nulo y sin valor el documento extraviado.

Carabñal, 17 de Julio de 1935.—Ignacio Lesón,

JM—2597

FERROL

Don Antonio Suárez Abelleira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor con destino en esta Base naval principal de Ferrol.

Hago saber que acreditado en forma legal el extraviado de la Cartilla naval del inscrito de la Armada Licenciado Severianoaventón Tricho, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 16 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Suárez.

JM—2598

SADA

Don Antonio Núñez Moniera, Subdelegado de Pesca del distrito de Sada.

Hago saber que no habiéndose presentado al ser citado para ingresar en el servicio activo de la Armada el inscrito de este Trozo Pedro Arévalo Suárez, natural y vecino de Carnoedo (Sada), de diecinueve años de edad, hijo de Aniceto y María Juana; comparecerá, en el término de noventa días, en esta Subdelegación de Pesca a responder de los cargos que le resulten en expediente de prófugo por dicha falta; habiéndose acordado que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.

Sada, 10 de Julio de 1935.—El Subdelegado, Antonio Núñez.

JM—2575

VIGO

Don Jaime Arriandiaga Longa, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente seguido al inscrito de este Trozo, folio 550/925, Jesús Acuña Regueira, por pérdida de su Cartilla naval.

Hago saber que habiendo resultado justificado el extravío del susodicho documento, en virtud de decreto asesorado de la Inspección general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil de fecha 14 de Mayo último, vengo en declararlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega

del mismo a las Autoridades competentes.

Vigo, 17 de Julio de 1935.—El Instructor, Jaime Arriandiaga.

Don Jaime Arriandiaga Longa, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente seguido al inscrito de este Trozo, folio 345/925, Luis Prieto Mena, por pérdida de su Cartilla naval.

Hago saber que habiendo resultado justificado el extravío del susodicho documento, en virtud de decreto asesorado de la Inspección general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil de fecha 5 de Junio último, vengo en declararlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades competentes.

Vigo, 17 de Julio de 1935.—El Instructor, Jaime Arriandiaga.

Don Jaime Arriandiaga Longa, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente seguido al inscrito de este Trozo, folio 489/924, Antonio Dionisio Mallu Costas, por pérdida de su Cartilla naval.

Hago saber que habiendo resultado justificado el extravío del susodicho documento, en virtud de decreto asesorado de la Inspección general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil de fecha 26 de Enero último, vengo en declararlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades competentes.

Vigo, 17 de Julio de 1935.—El Instructor, Jaime Arriandiaga.

JM—2602

ZUMAYA

Don Casimiro Moreira Portela, Subdelegado marítimo de este distrito e instructor del expediente que, por prófugo, se instruye al inscrito de este distrito Jacinto Miguel Uranga Barrenechea, por su falta de presentación al ser llamado para ingresar al servicio efectivo de la Armada.

Por el presente, llamo y emplazo al mencionado individuo para que en el plazo de noventa días se presente en esta Subdelegación marítima para su ingreso en el servicio; incurriendo en la responsabilidad consiguiente si no lo verifica.

Zumaya, 14 de Junio de 1935.—El Subdelegado, Casimiro Moreira.

JM—2592

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE MADRID

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Luis Rodríguez y Díaz de Mendivil, contra la Sociedad Sté Amé Hasler, sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Julio de 1935; habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Luis Casuso y Obeso, Juez-Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Luis Rodríguez y Díaz de Mendivil, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José Luis del Valle Ibarra, y de la otra y como demandada, la entidad Sté. Ame. Hasler, domiciliada en Berna (Suiza), en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo que desestimando la demanda inicial de estos autos, formulada por D. Luis Rodríguez y Díaz de Mendivil, debo absolver y absuelvo de ella a la entidad Sté Amé Hasler. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada, se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, de no solicitarse por el actor dentro de segundo día, su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada Sté. Ame. Hasler, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora,

JC—744